



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZALEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3066
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nº 613 y 616).....	1920
Designaciones: (Nº 614).....	1920
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 865, 984, 1410 a 1418, 1420 a 1455, 1457 a 1484).....	1920
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 212).....	1928
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 557 a 571).....	1928
Ministerio de Salud: (Res. Nº 1816 a 1826, 1832 a 1846, 1852 a 1880).....	1929
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 357, 358, 362, 363 y 365).....	1935
Ministerio de Cultura y Educación – Dirección General de Educación Secundaria y Superior: (Disp. Nº 268).....	1936
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 575, 577, 579 a 587).....	1936
Contaduría General: (Res. Nº 210 a 216, 235 a 238).....	1937
Secretaría General: (Res. Nº 214).....	1938
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 425 a 436).....	1938
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 71).....	1938
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 2579 a 2585).....	1939
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 64 y 65).....	1947
DAFAS: (Res. Nº 1332).....	1947
Licitaciones:.....	1947
Edictos:.....	1950
Avisos Judiciales:.....	1950
Jurisprudencia:.....	1959
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1960
Concursos:.....	1972

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 613 -3-IX-13- Art. 1°.- Acéptase. a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional, Adrián Ricardo GARCÍA, (D.N.I. N° 23.186.374 - Clase 1973-), al cargo de Director de Contabilidad y Administración de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 616 -3-IX-13- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera a Aguas del Colorado SAPEM, la suma de \$ 8.200.000.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 614 -3-IX-13- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha Subcontador General de la Contaduría General de la Provincia, al Contador Público Nacional Adrián Ricardo GARCÍA, (D.N.I. N° 23.186.374 -Clase 1973)-.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 865 -19-VI-13- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 225 del Expediente N° 6837/13.-

Art. 2°.- Establecese que la "Solicitud de Reestructuración N° 202114", adjunta a foja 83, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso del recurso.

Art. 3°.- Dejase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 204486", adjunta a foja 215, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso del recurso.

Art. 4°.-La presente Resolución será refrendada por todos los Señores Ministros.-

Res. N° 984 -5-VII-13- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 287 del Expediente N° 7497/13.

Art. 2°.- Establecese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 196675 y N° 196676", adjuntas a fojas 15 y 98, respectivamente, se autorizan para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- La presente resolución será refrendada por todos los Señores Ministros.-

Res. N° 1410 -29-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Contrato de Prestación de Servicios y

Anexos) agregado a fojas 53/64 del Expediente N° 1435/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 58/13, para la contratación del servicio de desinsectación, desinfectación, desratización y control de plagas en el interior y exterior del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Res. N° 1411 -29-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN J.I.N. N° 2 EN ESCUELA N° 26 - GENERAL PICO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- y 17 - Primer Párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expediente N° 3320/13).-

Res. N° 1412 -29-VIII-13- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/12 aprobada por Resolución N° 941/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUIS A. PETRELLI CALEUFU - LA PAMPA" suscripto con la Empresa JOSÉ LUIS GUERRERO representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 61.663,77 con valores al mes de DICIEMBRE de 2011, lo que implica un 4,34% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1413 -29-VIII-13- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 4° de la Resolución N° 1975/2012 del Ministerio de Coordinación de Gabinete de fecha 18 de diciembre de 2012, redacción dada por Resolución N° 863/2013 del citado Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido a la CUENTA 1 - JURISDICCIÓN "O" - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA - U.O. 01 - CARÁCTER 1 - FINALIDAD Y FUNCIÓN 420 - S. 2 - P.R. 051 - P.A. 02 - S.P. 00 CL. 00 - S.C.L. 036 - PARTIDA N° 1870 OBRAS POR TERCEROS.- PESOS VEINTISIETE

MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.622,92) del Presupuesto vigente y a la CUENTA 1 –JURISDICCION "O"- INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA - U.O. 01 - CARÁCTER 1 -FINALIDAD Y FUNCIÓN 420 - S. 2 - P.R. 051 - P.A. 02 - S.P. 14 C.L. 00 - S.C.L. 036 - PARTIDA N° 6875 PR.-PLUR.-CONT.-2000 VI.-3° ET. La suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 343.819,20) deberá preverse en el Presupuesto del próximo ejercicio, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Res. N° 1414 -29-VIII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Fernanda ALVAREZ -D.N.I. N° 10.694.857 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1415 -29-VIII-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de julio de 2012, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Olga Haydée DOMINGUEZ -D.N.I. N° 10.744.501 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.997,00, en concepto de 38 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2007, de acuerdo al informe de fojas 34 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 35 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1416 -29-VIII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2013 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Beatriz SAN JUAN -D.N.I. N° F 5.972.412 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.885,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 7 días proporcional al año 2013.-

Res. N° 1417 -29-VIII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de febrero de 2013, a la docente María Soledad CONTRERA, DNI N° 23.610.545, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Filosofía I: 4 horas cátedra 3° I -turno mañana- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño en el Colegio Secundario "Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por

remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1418 -29-VIII-13- Art. 1º.- Limitase a partir del 17 de julio de 2013, la adscripción a la Municipalidad de Santa Rosa, del agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Gabriel Alfredo LEDEZMA -D.N.I. N° 20.705.704 Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 1420 -29-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 25/31 del Expediente N° 5943/13 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 119/13, para la adquisición de pan destinado al personal de la Administración Pública.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1421 -29-VIII-13- Art.1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2013, al agente categoría 4 (Rama profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Rodolfo Héctor TEMPESTA -D.N.I. N° M 8.351.922 - Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 45.485,00, en concepto de 40 días de licencias para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 10 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Res. N° 1422 -29-VIII-13- Art.1º.- Promuévase a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Patricia Irma BURGOS - D.N.I. N° 20.475.998 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 29 de junio de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Res. N° 1423 -29-VIII-13- Art.1º.- Promuévase a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Anita Noemí Lorena ALVANDO -D.N.I. N° 28.660.114 -Clase 1981-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 27 de febrero de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Res. N° 1424 -29-VIII-13- Art.1º.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2013, la renuncia definitiva al agente (Designado en la Ley N° 2343) Delfín NIEVA -D.N.I.

N° M 8.027.329 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley N° 2343.-

Art. 2°.- Páguese al mencionado agente la suma de \$ 2.906,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 2 días proporcional al año 2013.-

Res. N° 1425 -29-VIII-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de agosto de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente, Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, María Inés MATA, D.N.I. N° 10.614.981 - Clase 1953, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Res. N° 1426 -29-VIII-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de agosto de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Alejandro Ramón ORTIZ, D.N.I. N° 13.162.284 - Clase 1957, perteneciente a la Administración Provincial de Energía; quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Res. N° 1427 -29-VIII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Lucía Marta FEILES -D.N.I. N° 10.812.211 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.510,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 13 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1428 -29-VIII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Omar Santiago GONZALEZ -D.N.I. N° 11.194.415 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 10.319,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1429 -29-VIII-13- Art. 1°.- Aceptar la

renuncia, a partir del 1 de julio de 2013, a la docente Alicia Nidia CASTILLO, DNI N° 12.182.985, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Historia I: 4 horas cátedra 2° I; 4 horas cátedra 2° II; Historia II: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II, turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales; Historia I: 4 horas cátedra 2° I, turno mañana - Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones; Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -Ciclo Básico- turno tarde en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; Historia I: 4 horas cátedra 2° I -Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones; 4 horas cátedra 2° III -Modalidad: Producción de Bienes y Servicios -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Historia I: 3 horas cátedra 1° I - turno nocturno- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ayax Guiñazú"; Historia I; 3 horas cátedra 2° I -turno nocturno- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2, todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1430 -29-VIII-13- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Consejo Provincial de la Mujer, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) Escalafón Municipal conforme a la Ley N° 643-, Leandra Zoraya HERNANDEZ -DNI N° 22.418.727 - Clase 1972, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Res. N° 1431 -29-VIII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2013 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Julio Jorge ROJO -D.N.I. N° 13.168.527 -Clase 1957-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 11.600,00, en concepto de 14 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 17 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento de Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1432 -29-VIII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ana María DI DOMENICANTONIO -D.N.I. N° 10.502.172 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643..

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 45.981,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 13 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento

Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1433 -29-VIII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2013 a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Irma Luisa REQUEJO -D.N.I. N° 10.342.879 -Clase 1952-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.811,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 20 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 34 del Departamento Licencias de la Dirección General Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1434 -29-VIII-13- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Dirección General de Casa de La Pampa, a la agente Categoría 14, María Lis CARABAJAL -D.N.I. N° 31.134.019- Legajo N° 66435, perteneciente a la Sub-Dirección de Promoción del Empleo de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Res. N° 1435 -29-VIII-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 29 de mayo de 2013 el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 11 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Elena Noemí AMOROS - D.N.I. N° 11.866.525 ~Clase 1955-, por pasar a cumplir funciones en el Área de Consultorios Externos del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Res. N° 1436 -29-VIII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Mirta Clotilde ZABALA -D.N.I. N° 10.665.129 -Clase 1953- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1437 -29-VIII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nérida Nelis SALAZAR -D.N.I. N° 10.269.879 -Clase 1951, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1438 -29-VIII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 - Matilde SOSA -D.N.I. N° 10.179.765 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1439 -29-VIII-13- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 16/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Res. N° 1440 -29-VIII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo 2013, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Estela CORTES -D.N.I. N° F 6.243.729 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.609,00, en concepto de 7 días saldo de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1441 -29-VIII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo 2013, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lidia Susana BELLONE -D.N.I. N° 12.877.157 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.737,00, en concepto de 13 días saldo de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1442 -29-VIII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de junio de 2013, al docente Dardo Oscar PACHECO, DNI N° 11.645.412, Clase 1954 al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno completo- en la Escuela N° 92 - Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1443 -29-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 29/36 del Expediente N° 4177/13 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 40/13, para la provisión de gas licuado de petróleo a granel, los Establecimientos Asistenciales de las localidades de Cuchillo Co, Puelches, Gobernador Duval, Limay Mahuida, La Reforma y Chacharramendi, comprendidos en la Zona Sanitaria III, con comodato de los tanques (zeppelin) para su almacenamiento.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, sita en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.-

Res. N° 1444 -29-VIII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de julio de 2013, la renuncia del agente

Categoría S-1, Clase IX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Juan Carlos STORK (D.N.I. N° M 7.366.044 – Clase 1945), Legajo N° 12658 - Afiliado N° 41826, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).

Res. N° 1445 -29-VIII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 27 de junio de 2013, la renuncia de la agente Categoría P-11, Clase XIII, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Norma Gladys YRASETT (D.N.I. N° F 5.192.415 – Clase 1946), Legajo N° 13783 - Afiliado N° 43214, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando la renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Res. N° 1446 -2-IX-13- Art. 1°.- Déjese sin efecto el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, convocado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizado por Resolución N° 1181/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA HASTA INTERIOR DE LA RESERVA DEL PARQUE LURO - ATALIVA ROCA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución y en un todo de acuerdo a la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1447 -2-IX-13- Art. 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de la presente Resolución, en la nómina de integrantes del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que se destacarán en Comisión de Servicios en distintos puntos de la Provincia, para la percepción de los beneficios establecidos por el artículo 1° de la Resolución N° 184/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Señor Rodrigo GENONI, D.N.I. N° 25.375.528, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Res. N° 1448 -2-IX-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 28/34 del Expediente N° 5893/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 124/13, para la adquisición de leche destinada al personal de la Administración Pública.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1449 -2-IX-13- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Walter Antonio SILVA ABALLAY, D.N.I. N° 12.843.467, Clase

1958, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1450 -2-IX-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Elena MONACCI CABRERA -D.N.I. N° F 6.149.057 - Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.275,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 13 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1451 -2-IX-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2013, a la docente Ilda Inés FERREYRA, DNI N° 12.194.644 Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I: 3 horas cátedra 3° I - Ciclo Básico- turno tarde, en el Colegio Secundario "Witralen"; Historia I: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones en la Escuela de Comercio de Realicó, ambas instituciones educativas de la localidad de Realicó; Historia I: 4 horas cátedra 2° I -turno tarde- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones en el Colegio Secundario "Aguas Buenas", de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1452 -2-IX-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2013, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Luisa DIEZ- D.N.I. N° F 5.805.869 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 26.501,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 17 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Res. N° 1453 -2-IX-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2013 a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279- Gabriela Beatriz URQUIZA -D.N.I. N° 13.445.629 – Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 27.220,00, en concepto de

14 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2010, 40 días proporcional al año 2011, 40 días al año 2012 y 7 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Res. N° 1454 -2-IX-13- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de abril de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Rosalía Elcira ECHAVES -D.N.I. N° F 4.611.129 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º,- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$11.885,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 10 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Res. N° 1455 -4-IX-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 37/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de alojamiento para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-16, Mayores de 60 años y deportistas con discapacidad, que organiza la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social. S/Expte. N° 5140/13.-

Res. N° 1457 -4-IX-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de julio de 2013, a la docente Raquel Cecilia PASCUAL, DNI N° 12.218.434, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales; Geografía: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales; Geografía II: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales; Economía I: 4 horas cátedra 3° I -turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, en la Escuela Normal; Biología I: 4 horas cátedra 2° II -turno mañana- Modalidad: Producción de Bienes y Servicios, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4; Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Valle Argentino" y Geografía: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario Mariano Acha, todas instituciones educativas de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1458 -4-IX-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Florencio Martín AYENDE -L.E. N° M 8.032.600 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación

Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 7.680,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 13 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Res. N° 1459 -4-IX-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Valeria Claudia PRIOTTO, DNI N° 25.744:601, Clase 1977, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1460 -4-IX-13- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y LA SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - SANTA ROSA- LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 154.810,00, con valores al mes de ABRIL de 2013 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1461 -4-IX-13- Art. 1º.- Dar de baja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, a partir del 1 de abril de 2013, al docente Raúl Alfredo GALENDE, DNI N° 10.870.782, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana- en la Escuela N° 210; Profesor: Educación Física I: 3 horas cátedra 1° II -Modalidad: Ciencias Naturales-; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- en el Centro Educativo Polivalente, ambos establecimientos de Colonia 25 de Mayo y Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno completo- en la Escuela N° 141 -Jornada Completa- de Colonia El Sauzal.-

Art. 2º.- Páguese al ex -docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 46.008,00, en concepto de 45 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 11 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) - largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1462 -4-IX-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2013 a la docente María Marcela ESCUDERO, DNI N° 22.701.397, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -

turno tarde- en la Escuela N° 4 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1463 -4-IX-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 6 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Sandra Mabel GÓMEZ -D.N.I. N° 16.246.487 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.161,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1464 -4-IX-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de junio de 2013, a la docente Susana Ester BALLEJO, DNI N° 12.608.027, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno mañana- en la Escuela N° 1; Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno tarde- en la Escuela N° 201 y Auxiliar Docente -turno noche- en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2, todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1465 -4-IX-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Luisa FERNANDEZ -D.N.I. N° 10.075.720 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.774,00, en concepto de 22 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2010, 40 días al año 2011, 40 días al año 2012 y 13 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Res. N° 1466 -4-IX-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Mónica Esther VACCARO -D.N.I. N° 12.152.789 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Res. N° 1467 -4-IX-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Silvana VOTA, DNI N° 27.491.719, Clase 1979, al cargo

titular de Profesora: Inglés III: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones en el Colegio Secundario "Aguas Buenas", de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1468 -4-IX-13- Art. 1º.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 26/13, tramitada por el departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 97/104 del Expediente N° 1681/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 42/13, para el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Delegación de Relaciones Laborales de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1469 -4-IX-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Situaciones Especiales, establecido en el Artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, al agente Ramón Alberto BRAVO- D.N.I. N° 17.094.986 -Clase 1965-, Afiliado N° 70896 - Legajo N° 68285-, dependiente del Establecimiento Asistencial de Rancul.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de mayo de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Situaciones Especiales al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 1470 -4-IX-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Humberto Nery MUÑOZ, D.N.I. N° 12.877.760, Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 -último párrafo- de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Res. N° 1471 -4-IX-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2013, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alberto LEGUIZAMON -D.N.I. N° 10.269.396 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Inspecciones, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 6.548,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 20 días proporcional al año 2013.-

Res. N° 1472 -4-IX-13- Art. 1º.- Apruébase lo

actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIONES Y AMPLIACIONES EN VIVERO PROVINCIAL - TRENEL - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.036.414,61, con valores al mes de MARZO de 2013 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Fijase el día 27 de Septiembre 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Res. N° 1473 -4-IX-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2013, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ricardo GUTIERREZ -D.N.I. N° M 7.998.591 -Clase 1947-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 7.238,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013,-

Res. N° 1474 -4-IX-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nilda CUELLO -L.C. N° 4.784.431 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.329,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1475 -5-IX-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente Beatriz Roxana BARBERO, DNI N° 22.867.767, Clase 1973, al cargo de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 54, de la localidad de Trenel con encuadre en el artículo 43 Inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1476 -5-IX-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2013, a la docente María Gabriela GONZALEZ, DNI N° 23.186.102, Clase 1973, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno mañana- en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1477 -5-IX-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2013, a la docente María Fernanda MORALES, DNI N° 25.508.891, Clase 1977, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno completo- en la Escuela N° 161 -Jornada Completa- de la localidad de Agustoni, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1478 -5-IX-13- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente al Consejo Provincial de la Mujer, María de los Ángeles NOGUERA -D.N.I. N° 27.103.238 -Clase 1979-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1479 -5-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado y en consecuencia, autorizase al Ente Provincial del Río Colorado, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra. "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO CENTRAL DEL ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO EN SANTA ROSA", con un presupuesto oficial de \$ 743.732,89, a valores del mes de junio de 2013 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, en un todo de acuerdo a lo determinado por la Ley N° 38 de Obras Públicas de la Provincia y sus modificatorias. (S/Expte. N° 8367/13).-

Res. N° 1480 -5-IX-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 39/13 y, consecuentemente, adjudicase a la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, la contratación de los servicios de limpieza de las oficinas de la sede central de la Administración Provincial de Energía, ubicadas en Falucho N° 585 y Escalante N° 850, de la ciudad de Santa Rosa en la suma mensual de \$ 13.879,44.- (S/Expte. N° 1109/13).-

Res. N° 1481 -5-IX-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ramón Arturo VICCIATTI -D.N.I. N° 14.053.334 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.184,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2009 y 8 días proporcional al año 2010, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento licencias de la Dirección General de Personal y la liquidación efectuada a fojas 57 por el Departamento Ajustes y liquidaciones.-

Res. N° 1482 -5-IX-13- Art. 1°.- Acéptase la renuncia solicitada por el Oficial Ayudante de Policía Sebastián Ezequiel BERTONI D.N.I. N° 35.042.385, -Clase 1990 y en consecuencia dese de baja de la Policía de la

Provincia, a partir del día 18 de mayo de 2013, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso I) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Res. N° 1483 -5-IX-13- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, convocado mediante la Resolución N° 294/13 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Mariela Susana PERALTA, D.N.I. N° 18.197.789, Clase 1967, Afiliado N° 44264, Legajo N° 14507, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 1484 -6-IX-13- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Autorización, Fiscalización, Dirección de Competencias Ciclisticas y Uso del Predio a título gratuito, de la competencia a disputarse, durante el día 8 de septiembre de 2013, a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Ministro de Coordinación de Gabinete, y el Presidente de la Asociación Ciclista Pampeana, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 212 -3-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, para gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 557 -4-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Centro Sur de Basquetbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa y desarrollo de competencias oficiales, pago de árbitros y capacitación: preparación participación en los juegos Evita y Araucanía 2013.-

Res. N° 558 -4-IX-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$377.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales:

ANEXO

Código	Localidad	Importe
211/3	Arata	\$ 18.000,00
181/8	Caleufú	\$ 15.000,00
041/4	Catriló	\$ 20.000,00

081/0	Conhello	\$ 7.000,00
152/9	Dorila	\$ 7.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 7.500,00
102/4	General Campos	\$ 15.006,00
196/6	Ingeniero Luigi	\$ 45.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 16.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 16.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 17.000,00
184/2	Parera	\$ 10.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 20.060,00
187/5	Rancul	\$ 27.000,00
197/4	Realicó	\$ 41.500,00
213/9	Trenel	\$ 23.000,00
176/8	Villa Mirasol	\$ 10.000,00
087/7	Winifreda	\$ 12.000,00
TOTAL		\$ 377.000,00

Res. N° 559 -4-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Boxeo Club El Potro", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización previa y desarrollo del festival de boxeo; y participación en campeonatos provinciales y nacionales.-

Res. N° 560 -4-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Banco de la Nación Argentina de Victorica, con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$ 25.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento e infraestructura.-

Res. N° 561 -5-IX-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 105.750,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de agosto del corriente año.- (S/Expte. N° 8285/13)

Res. N° 562 -6-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Recreativa de Fomento y Cultura Lonquimay Club, con sede en la localidad de Lonquimay, por la suma de \$ 25.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 563 -6-IX-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 63.300,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
021/6	Anguil	\$ 10.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$ 10.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 4.000,00
187/5	Rancul	\$ 22.500,00
154/5	Speluzzi	\$ 16.800,00

TOTAL \$ 63.300,00

Res. N° 564 -6-IX-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 50.000,00, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 565 -6-IX-13- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Falucho en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$45.000,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 9246/13)

Res. N° 566 -6-IX-13- Art. 1°.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 15.280,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 3895/13).-

Res. N° 567 -6-IX-13- Art. 1°.- Dése por postergada por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente BONINO Juan Pablo. Legajo N° 64075, Afiliado N° 67598, solicitada desde el 15 al 19 de Julio de 2013, la misma se usufructuará cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 568 -9-IX-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Agosto del corriente año.- (S/Expte. N° 339/13).-

Res. N° 569 -9-IX-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 374.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales -

ANEXO

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$ 7.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 15.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 12.500,00
041/4	Catriló	\$ 28.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$ 8.500,00
01111	Doblas	\$ 12.500,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00

10372	Guatraché	\$ 25.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 15.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 16.000,00
012/5	Macachín	\$ 29.000,00
212/1	Metileo	\$ 8.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 17.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 20.000,00
187/5	Rancul	\$ 27.000,00
174/3	Relmo	\$ 7.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
125/5	Telén	\$ 19.500,00
066/1	Vértiz	\$ 7.000,00
TOTAL		\$374.000,00

Res. N° 570 -9-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social El Circulo, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por las reparaciones en pintura y mampostería en las instalaciones del mencionado club.-

Res. N° 571 -9-IX-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhelo la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva El Caldenal 2013.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 1816 -13-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eva CANALE - D.N.I. 33.512.181 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de julio de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1817 -13-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Carina CAZENAVE D.N.I. N° 24.743.684 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 05 y el 30 de julio de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1818 -13-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Beatriz FERNANDEZ - D.N.I. N° 14.914.416 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 20 de junio y el 18 de agosto de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1819 -13-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Sergio Carmelo ESCUDERO - D.N.I. N° 24.903.847 -Clase 1976, por el período comprendido entre el 20 de junio y el 18 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1820 -13-VIII-13- Art. 1º. Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Irma MEDER - D.N.I. N° 24.595.894 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 07 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1821 -13-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo Nahuel HERNANDEZ - D.N.I. N° 28.659.511 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 22 de junio y el 20 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1822 -13-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Mariel GRAMUGLIA – D.N.I. N° 32.588.547 -Clase 1987, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1823 -13-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Ester BARREÑA - D.N.I. N° 25.668.288 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 03 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1824 -13-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Etelvina CARDOSO D.N.I. N° 22.600.568 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 14 de junio y el 12 de agosto de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1825 -13-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Rosa ZUCHELLI - D.N.I. N° 26.677.880 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 06 y el 30 de julio de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1826 -13-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el Contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Soledad ALTAMIRANO D.N.I. N° 27.339.809 - Clase 1979, por el Período comprendido entre el 20 de junio y el 18 de agosto de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1832 -15-VIII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2269/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2492/12, 153/13, 738/13 y 1273/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Andrea Rosalba PECHIN - D.N.I. N° 22.490.329 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1833 -15-VIII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2078/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2563/12, 199/13, 818/13 y 1316/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Gastón SAVINO - D.N.I. N° 29.323.332 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de julio y el 01 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1834 -15-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Agustina BERTONE - D.N.I. N° 27.167.969 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 09 de julio y el 06 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Administración, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1835 -15-VIII-13- Art. 1º.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Beatriz REYNOSO - D.N.I. N° 25.520.099 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 15 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1836 -15-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jessica Andrea CACERES - D.N.I. N° 27.339.835 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de Hilario Lagos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1837 -15-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Gabriela BERRUETA - D.N.I. 22.209.517 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 08 de julio y el 05 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1838 -15-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Pilar MEACA - D.N.I. N° 26.892.582 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 25 de agosto de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, Especialista en Hematología en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1839 -15-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 725/13, y su prórroga por Resolución N° 917/13 y 1200/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 07 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudia Catalina SOLIS - D.N.I. N° 20.338.360 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de junio y el 18 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1840 -15-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 519/13, y su prórroga por Resolución N° 875/13 y 1206/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama

Enfermería) de la Ley N° 1279, Marianela RETA - D.N.I. N° 32.518.896 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de junio y el 18 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1841 -15-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 223/13 y prorrogado por Resolución N° 731/13 y 1242/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 07 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Pilar GALENDE VILLA VICENCIO - D.N.I. N° 27.287.484 - Clase 1979, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 03 de julio de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1842 -15-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2465/12, y su prórroga por Resolución N° 406/13, 892/13 y 1157/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Franco Martín OLIVERO - D.N.I. N° 32.263.459 - Clase 1986, perteneciente a la Planta de Oxígeno de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 07 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1843 -15-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1080/13, y prorrogado por Resolución N° 1364/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Valeria Soledad GAUNA - D.N.I. N° 31.942.774 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1844 -15-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 814/13, y su prórroga por Resolución N° 1178/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gonzalo DE LA CRUZ - D.N.I. N° 33.242.556 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por

prestaciones.-

Res. N° 1845 -15-VIII-13 -Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 669/13, y prorrogado por Resolución N° 1028/13 y 1381/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alejandro Manuel VILLALOBOS - D.N.I. N° 23.502.832 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res. N° 1846 -15-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1851/12, y su prórroga por Resolución N° 2112/12, 343/13, 760/13 y 1123/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Amelia María OJEDA - D.N.I. N° 14.253.584 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de junio y el 16 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1852 -20-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica Andrea BONFIGLI - D.N.I. N° 34.374.205 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2013, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1853 -20-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Magdalena LAUGLE - D.N.I. N° 31.783.000 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera Universitaria, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1854 -20-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. N° 18.206.538 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 14 de junio y el 12 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1855 -20-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mario Daniel CASTILLO - D.N.I. 28.530.507 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1856 -20-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia CANCINA D.N.I. N° 27.796.893 - Clase 1980, por el periodo comprendido entre el 20 y el 24 de junio de 2013, para desempeñarse como Médica Especialista en Pediatría, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1857 -20-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Manuel CABALLERO - D.N.I. 16.568.850 Clase 1964, por el período comprendido entre el 08 de julio y el 05 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1858 -20-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Edit SUAREZ - D.N.I. N° 11.652.689 -Clase 1955, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 22 de agosto de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1859 -20-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Elizabeth TORINO - D.N.I. N° 29.757.275 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 22 de agosto de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1860 -20-VIII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Rodrigo Gastón COLIPAN - D.N.I. N° 29.431.162 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 19 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1861 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 508/13 y prorrogado por Resolución N° 1046/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Manuel Ignacio PIZARRO - D.N.I. 24.692.722 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 14 de julio de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1862 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1298/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariel Mabel GHIBAUDO GORDILLO - D.N.I. 29.496.590 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1863 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1468/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Pamela CICARE - D.N.I. N° 32.118.990 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1864 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1522/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Graciela PRIETO - D.N.I. N° 11.255.316 - Clase 1955, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1865 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1430/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Pamela Susana LUPO D.N.I. 34.472.859 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 20 de junio

de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1866 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1375/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cintia Vanina LEDESMA - D.N.I. N° 26.499.181 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1867 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1593/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Darío Daniel SOMBRA - D.N.I. N° 20.133.671 -Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de junio y el 09 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1868 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1009/13 y prorrogado por Resolución N° 1461/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pamela Elisabet ELERO - D.N.I. N° 24.337.904 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 12 de junio de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1869 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 974/13, y prorrogado por Resolución N° 1456/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alicia Noemí BRAVO - D.N.I. 27.844.717 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 08 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1870 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 654/13, y Prorrogado por Resolución N° 955/13 y 1426/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Lucas Maximiliano AYALA - D.N.I. 32.072.998 - Clase 1986, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 15 de julio y el 12 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1871 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1408/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Raúl Nelo HATLAN - D.N.I. 14.926.381 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 18 de junio y el 25 de julio de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1872 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1399/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvina Lorena ZAMUDIO - D.N.I. 23.405.865 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 06 de julio y el 01 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1873 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 787/12, y prorrogado por Resolución N° 1239/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Jesús LENTZ - D.N.I. N° 29.979.285 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 03 de julio y el 31 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1874 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2401/12, y sus prórrogas por Resolución N° 345/13, 910/13 y 1272/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Yamila Suyai PACHECO - D.N.I. N° 24.827.668 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Reforma, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 04 y el 29 de julio de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1875 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2079/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2495/12, 386/13, 903/13 y 1419/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. N° 26.882.999 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1876 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2174/12, y prorrogado por Resolución N° 2436/12, 571/13, 1018/13, y 1438/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Luciana Carolina VILLAR PAOLETTI - D.N.I. N° 33.567.141- Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 16 de julio y el 13 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1877 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2614/12, y sus prórrogas por Resolución N° 485/13, 907/13 y 1235/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Noelia Vanina AMPUDIA D.N.I. N° 32.971.902 Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 17 de julio y el 14 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1878 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2131/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2621/12, 771/13 y 1093/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Griselda Noemí FOGEL - D.N.I. N° 18.535.252 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 07 de junio hasta el 05 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1879 -20-VIII-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2167/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2573/12, 589/13 y 1106/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marina Ines CASTILLO - D.N.I. N° 25.789.845 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú

Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1880 -20-VIII-13- Art.1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2388/12, y su prórroga por Resolución N° 455/13, 740/13 y 1173/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Magali Vanesa DUCRET - D.N.I. N° 26.596.095 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quehué, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de junio y el 18 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 357 -28-VIII-13- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Gabinete de Fonoaudiología (correspondiente al local N° 11 según plano obrante a fs. 107) perteneciente a la Licenciada en Fonoaudiología Analía Belén BARCENA (D.N.I. N° 24.153.410 - M.P. N° 046), ubicado en calle Pio XII N° 309 "A" de esta ciudad.

Art. 2°.- Se desempeñará en el citado Gabinete, la Fonoaudióloga Marisa Claris TENNELLA (D.N.I. N° 14.320.390 - M.P. N° 007).-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, las interesadas deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 358 -28-VIII-13- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Servicio de Apoyo a la Integración Escolar que funcionará en los locales N° 9 (sala de atención), N° 7 (baño) y N° 5 (sala de espera), conforme obra en plano a fs. 107, ubicado en calle Pio XII N° 309 "A" esta ciudad.-

Art. 2°.- La dirección técnica del Servicio antes citado estará a cargo de la Licenciada en Fonoaudiología Analía Belén BARCENA (D.N.I. N° 24.153.410 - M.P. N° 046), con todas las responsabilidades de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Se desempeñará como equipo básico del Servicio de referencia, la Profesora en educación de sordos María Carola RODRIGUEZ (D.N.I. N° 26.087.817), la Licenciada en Psicología Marisa LANZA (D.N.I. N° 31.090.570 - M.P. N° 503), la Licenciada en Psicopedagogía Ana Carolina PEREZ OLIVO (D.N.I. N° 29.074.309 - M.P. N° 118) y la Licenciada en Trabajo Social Carolina Soledad ORALLO (D.N.I. N° 29.463.372 - M.P. N° 293).-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, las interesadas deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la

Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 5°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de las profesionales aludidas, de pacientes ambulatorios en la modalidad para que sus títulos las habilite.

Disp. N° 362 -2-IX-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Jorge Luis BUONO (D.N.I. N° 21.938.977 - M.P. N° 1.619), ubicado en calle Rivadavia N° 444 de la localidad de Rancul.-

Disp. N° 363 -2-XI-13- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, una (1) Unidad Móvil destinada a traslados programados a pacientes adultos de bajo riesgo en corta y larga distancia, perteneciente al Sr. Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345), con domicilio legal en calle 25 N° 483 de la ciudad de General Pico, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: NUEVO MASTER L 1 H1 AA; Tipo: FURGON; Año: 2013; Dominio: MTA883; Chasis N°: 93YMAFECADJ703836; Motor N°: M9TA876C007283.-

Art. 2°.- Se desempeñará como Médico responsable de la misma, el Dr. Oscar Mario SOSA (D.N.I. N° 10.763.456 - M.P. N° 790), como Auxiliares de Enfermería Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345 -M.P. N° 2.514) y Eduardo Félix ARTOLA (D.N.I. N° 17.643.443 - M.P. N° 1.730) y como choferes los Sres. Héctor Edgardo ORTIZ (D.N.I. N° 16.316.748) y Mario Daniel PEREZ (D.N.I. N° 21.785.840).-

Disp. N° 365 -2-IX-13- Art. 1°.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de noventa (90) días, el Centro Médico denominado "CONSULTORIOS SANTA FE", perteneciente a los Dres. Raúl Bartolomé ADROVER (D.N.I. N° 11.722.302 - M.P. N° 759 - M.E. en Traumatología N° 263), Jorge Arturo MARCHINI (D.N.I. N° 12.416.955 - M.P. N° 845 - M.E. en Medicina del Trabajo N° 738 - M.E. en Traumatología N° 257), Mauro Adolfo D'ADAM (D.N.I. N° 24.998.111 - M.P. N° 1.993 - M.E. en Ortopedia y Traumatología N° 1.096) y Daniel Oscar TRABB (D.N.I. N° 11.534.783 - M.P. N° 791 - M.E. en Medicina del Trabajo N° 739 - M.E. en Traumatología N° 231), ubicado en calle Santa Fe N° 549 de esta ciudad.

Art. 2°.- AUTORIZAR como Director Técnico del citado Centro, al Dr. Jorge Arturo MARCHINI (D.N.I. N° 12.416.955 - M.P. N° 845 - M.E. en Medicina del Trabajo N° 738 - M.E. en Traumatología N° 257), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- El Centro antes citado contará con Sala de Rayos X, en la cual funcionará un equipo de rayos x modelo: Roentgen 500 - DX serie: 500-3, a cargo del Dr. Carlos Alberto LORDI (L.E. N° 8.367.512 - MP. N° 321 - M.E. en Radiología N° 155).-

Art. 4°.- AUTORIZAR en el Centro de referencia el desempeño de los Licenciados en Kinesología y Fisioterapia Carlos Nicolás VILLA MAYOR (D.N.I. N° 14.939.951 - M.P. N° 715), Daiana Celeste SALVARREY (D.N.I. N° 34.809.675 - M.P. N° 2.847), María Eugenia BARREIRO (D.N.I. N° 29.283.276 - M.P. N° 2.758), Nadia

Guillermina TORRA (D.N.I. N° 32.614.455 - M.P. N° 2.844) y Heraldo Darío MACCARIO (D.N.I. N° 26.237.245 - M.P. N° 2.595).-

Art. 5°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al sólo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Art. 6°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**MINISTERIO DE CULTURA Y
EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA Y SUPERIOR**

Disp. N° 268 -21-V-13- Art. 1°.- Publíquense la vacante existente en el Colegio Secundario “Héroes de Malvinas” consignadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Disposición, de la localidad de Villa Mirasol de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11° inciso f) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

ANEXO

VILLA MIRASOL

ASIGNATURA: FÍSICA

**COLEGIO SECUNDARIO
“HÉROES DE MALVINAS”**

Física II: 4hs. 2° I (t.t.) CN

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 575 -6-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 22.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, destinado a cubrir gastos de Asistencia Técnica en los empleados despedidos del Frigorífico de Uriburu S.R.L.-

Res. N° 577 -6-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- por la suma de \$ 29.500,00, destinados a solventar gastos de desmonte y movimiento de suelo sector accesos Parque Agroindustrial de la localidad.-

Res. N° 579 -6-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, destinados para la ayuda a pequeños productores de la zona para traslado y comercialización de ganado caprino y ovino.-

Res. N° 580 -6-IX-13- Art. 1°.- Otórgase a la señora Inés Esther ANDRES, DNI N° 12.914.652, una ampliación del préstamo otorgado por Resolución N° 712/06, de \$ 105.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto

N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 581 -6-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA MIRASOL LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2191 y Registro Provincial N° 23, por la suma de \$ 20.000,00 , destinado a solventar parcialmente gastos originados por la reparación de la grúa.-

Res. N° 582 -6-IX-13- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 316/13 de fecha 20 de mayo de 2013, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con Garantía Prendaria sobre UNA (1) unidad Minibús de transporte de pasajeros de 23 asientos, chasis marca “Mercedes Benz”, N° 9BM6882769B646755, motor marca “Mercedes Benz”, N° 904957U0818676, año 2009, dominio IGW841, propiedad del beneficiario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios”.- (S/Expte. N° 2224/13).-

Res. N° 583 -6-IX-13- Art. 1°.- Otórgase al señor Jorge Horacio SILVA, DNI N° 17.601.297, un crédito por la suma de \$ 40.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 584 -6-IX-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Calefú – 181 - 8 – por la suma de \$ 15.000,00, destinado a fortalecer un emprendimiento local dedicado a la fabricación y venta de artesanías en vidrio.-

Res. N° 585 -6-IX-13- Art. 1°.- Otórgase al señor Gustavo Ulises LARA, DNI N° 12.806.338, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 586 -6-IX-13- Art. 1°.- Otórgase al señor Alejandro Adelmo TANOS, DNI N° 26.731.384, un crédito por la suma de \$ 150.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 587 -6-IX-13- Art. 1°.- Otórgase a la señora Gabriela Cristina CAMPOS, DNI N° 26.507.838, un

crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 210 -20-VIII-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31622 a la firma NOVARETTO PEDRO JUAN.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NOVARETTO PEDRO JUAN para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 25670- 28901- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 211 -20-VIII-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31622 a la firma INFANT CARE S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma INFANT CARE S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16545- 16550- 16640- 16670- 16685- 16695- 26515- 26520- 26530- 26600- 26645- 26685- 26695- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 212 -21-VIII-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-08109 a la firma MARTINA CLAUDIO MIGUEL.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MARTINA CLAUDIO MIGUEL a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13400 - 13740 - 13750 - 13990 - 14310 - 14320 - 14330 - 14610 - 14620 - 14630 - 15130 - 15340 - 15975 - 16105 - 16115 - 16150 - 17910 - 23740 - 23750 - 23815 - 23895 - 24300 - 26105 - 26115 - 27910- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 213 -21-VIII-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-02076 a la firma HEIM MARÍA DEL CARMEN.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma HEIM MARIA DEL CARMEN a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16810- 16850- 17910- 17920- 17930- 18530- 19160- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 214 -22-VIII-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01198 a la firma BARBOSA NESTOR AGUSTIN.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BARBOSA NESTOR AGUSTIN para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros

14710- 14720- 14730- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 215 -22-VIII-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01201 a la firma ARTELCO S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ARTELCO S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12920- 12990- 15975- 15999- 16140- 16145- 16150- 16210- 16220- 16230- 16240- 16250- 16260- 16310- 16350- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 216 -22-VIII-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31409 a la firma FIORITI GARABAN S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FIORITI GARABAN S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17320- 17330- 17340- 17350- 17360- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 235 -2-IX-13- Art. 1º.- Reinscribir y ampliar los rubros en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11144 a la firma RAMOS MARCOS DANIEL.-

Art. 2º.- La reinscripción y ampliar los rubros dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RAMOS MARCOS DANIEL a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 24100- 24210- 24600- 26115- 26685- 27000- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 236 -2-IX-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-12048 a la firma RIVERA OLGA MARIELA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RIVERA OLGA MARIELA a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15895- 15999- 16140- 16720- 16730- 16750- 17105- 17110- 17195- 17230- 17290- 17440- 17490- 17510- 17520- 17640- 17690- 18020- 18345- 19310- 23610- 27441- 27442- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 237 -2-IX-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-17964 a la firma DECRISTIFANO LUCAS DAMIAN.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DECRISTIFANO LUCAS DAMIAN para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12520- 12530- 12540- 12805- 12815- 12850- 12910- 12930- 12940- 12990- 13040- 13110- 13120- 13130- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 238 -2-IX-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28738 a la firma VIDELA IVAN ANDRES.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VIDELA IVAN ANDRES para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16310-16810- 16840- 17240- 17290- 17360- 17910- 17920-17930- 18415- 18440- 18455- 18460- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 214 -5-IX-13- Art. 1º.- Modifícase, a partir del 1 de agosto de 2013, el Anexo de la Resolución N° 201/13, de la Secretaría General de la Gobernación, en referencia al horario extraordinario asignado a los agentes Roberto MONTES, Legajo N° 75000, Categoría 6 en 20 horas mensuales y el agente Arturo FURRIOL, Legajo N° 8365, Categoría 9 en 54 horas mensuales, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 425 -4-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 426 -4-IX-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 CEBALLOS \$ 20.000,00.- Adquisición materiales.-
081-0 CONHELLO \$ 30.000,00.- Reparación parque automotor.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 50.000,00.- Adquisición materiales.-
124-8 LUAN TORO \$ 50.000,00.- Adquisición materiales.-

Res. N° 427 -4-IX-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 154.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 12.000,00
041-4 CATRILO	\$ 50.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 75.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 15.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 2.500,00

Res. N° 428 -4-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 45.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1, destinado a la compra de máquina retroexcavadora.-

Res. N° 429 -4-IX-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 323.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos

de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 75.000,00
197-4 REALICO	\$ 78.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 50.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 50.000,00

Res. N° 430 -4-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 431 -4-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 432 -9-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 433 -9-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 434 -9-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 435 -9-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 436 -9-IX-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Federación Atlética Pampeana.-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 71 -5-IX-13- Art. 1º.- Apruébese el Anexo sobre aplicación y excepción de aranceles para personas y vehículos, a las carreras a desarrollarse el próximo 14 y 15 de Septiembre de 2013, correspondiente a la 9º fecha del Top Race y de las categorías Top Race V6 y Top Race Series y de las categorías invitadas por el organizador y/o el Gobierno.-

Art. 2º.- Los fondos recaudados del evento serán depositados en la cuenta corriente bancaria de Tesorería General -Rentas Generales N° 1095/7- Casa Central- del Banco de La Pampa S.E.M.-

ANEXO

Aranceles a aplicar en el evento del próximo 14 y 15 de septiembre de 2013. 9ta Fecha del Top Race

- 1- Por persona, en concepto de Entrada General: PESOS SESENTA (\$60,00).
- 2- Por persona, en concepto de Entrada Preferencial: PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).
- 3- Por cada rodado tipo "liviano" (automóvil, camioneta o utilitario, incluyendo casillas rodantes y trailers): PESOS CUARENTA (\$40,00).
- 4- Por cada rodado tipo "pesado" (camión, colectivo, motorhome): PESOS OCHENTA (\$80,00).
- 5- Por cada rodado tipo "liviano" en Boxes PESOS CIENTO (\$100,00).-

Los aranceles detallados se abonarán por única vez para todo el evento.

Excepciones al pago del arancel

- 1- Mujeres.
- 2- Hombres, menores a 16 años y mayores a 64 años.
- 3- Beneficiarios de los Programas Provinciales "Tarjeta Alimentaria", "Madres", "Incentivo a la Formación", "Ayuda a la tercera Edad" y "Jóvenes Convivir".
- 4- Beneficiarios de las pensiones graciables previstas en las Leyes N° 786, N° 787, N° 830, N° 1658, N° 1877, N° 1932, N° 2123, N° 2226 y N° 2343.
- 5- Quienes acrediten discapacidad en el marco de Ley Nacional N° 24901.
- 6- Agentes de la Administración Pública Provincial, agentes municipales y personal de empresas privadas, que ingresen para prestar servicios de cualquier tipo, necesarios para el desarrollo del evento.
- 7- Invitados por Ceremonial de Casa de Gobierno.

Las excepciones al pago se aplican solo para el acceso al Sector General, salvo invitados del punto 7 autorizados a ingresar a la Tribuna Preferencial de Boxes. No incluyen el derecho al estacionamiento, salvo los detallados en los puntos 5; 6 y 7.

TRIBUNAL DE CUENTAS**SENTENCIA N° 2579/2013**

Santa Rosa, 03 de setiembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 687/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARIA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR OBRERA JUAN B. JUSTO DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente, se gestiona el otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo, destinado al pago de haberes de cargos bibliotecarios y gastos de funcionamiento de la mencionada biblioteca, de acuerdo a lo citado en el

artículo 7 inciso c) de la Ley N° 1449 y en el Decreto N° 318/94;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1587/94 modificado por Decreto N° 1172/10, se autoriza al Ministerio de Cultura y Educación para disponer los subsidios mensuales a favor de las Bibliotecas Populares comprendidas en el Sistema Provincial de Bibliotecas;

Que en ese marco, mediante Resolución N° 62/2011, el citado Ministerio otorgó a la mencionada Institución, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 3.132,00);

Que de conformidad con lo establecido en el articulado de la respectiva resolución, la entidad beneficiaria del subsidio debía rendir "expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el importe asignado ante la Subsecretaría de Cultura dentro de los veinte (20) primeros días hábiles del mes siguiente al otorgamiento de cada subsidio, de acuerdo con la normativa legal vigente al respecto;

Que mediante Disposición N° 12/13, de la Subsecretaría de Cultura, se solicita la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de tomar conocimiento del trámite y emitir pronunciamiento, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo;

Que a fs. 25/26 obran notificaciones cursadas por el Tribunal de Cuentas a la mencionada entidad para que se presente con la documentación respaldatoria de los subsidios otorgados;

Que el Relator Auditor interviniente, agotadas las instancias administrativas, eleva Informe fundado N° 3123/2013 sobre la rendición del subsidio otorgado, el que obra a fs. 29;

Que a fs. 30/31, se eleva a la Vocal Subrogante de Sala I, Informe Definitivo N° 2960/2013 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente de referencia, indicando: "..., se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue Importe Total del Subsidio: \$ 3.132,00; Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 0,00. Importe que debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 3.132,00.

Que el Informe Definitivo N° 2960/2013 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

Que abocado este Tribunal a la consideración de la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido con los distintos trámites procesales previstos en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con

relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio correspondiente al Expediente N° 687/2011 -MGEyS, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un total de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 3.132,00).

Artículo 2º: Considérase como no rendido el Subsidio otorgado por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 3.132,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Intímase a la entidad beneficiaria del subsidio, "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades – Lucía Adriana CINQUEPALMI - D.N.I. N° 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER – D.N.I. N° 29.365.282 y Ricardo Tomás FERNANDEZ – D.N.I. N° 11.352.061, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 3.132,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 5º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2580/2013

Santa Rosa, 03 de setiembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1358/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARIA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR OBRERA JUAN B. JUSTO DE

SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente, se gestiona el otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo, destinado al pago de haberes de cargos bibliotecarios y gastos de funcionamiento de la mencionada biblioteca, de acuerdo a lo citado en el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 1449 y en el Decreto N° 318/94;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1587/94 modificado por Decreto N° 1172/10, se autoriza al Ministerio de Cultura y Educación para disponer los subsidios mensuales a favor de las Bibliotecas Populares comprendidas en el Sistema Provincial de Bibliotecas;

Que en ese marco, mediante Resolución N° 166/2011, el citado Ministerio otorgó a la mencionada Institución, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 3.132,00);

Que de conformidad con lo establecido en el articulado de la respectiva resolución, la entidad beneficiaria del subsidio debía rendir "expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el importe asignado ante la Subsecretaría de Cultura dentro de los veinte (20) primeros días hábiles del mes siguiente al otorgamiento de cada subsidio, de acuerdo con la normativa legal vigente al respecto;

Que mediante Disposición N° 13/13, de la Subsecretaría de Cultura, se solicita la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de tomar conocimiento del trámite y emitir pronunciamiento, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo;

Que a fs. 24/25 obran notificaciones cursadas por el Tribunal de Cuentas a la mencionada entidad para que se presente con la documentación respaldatoria de los subsidios otorgados;

Que el Relator Auditor interviniente, agotadas las instancias administrativas, eleva Informe fundado N° 3124/2013 sobre la rendición del subsidio otorgado, el que obra a fs. 28;

Que a fs. 29/30, se eleva a la Vocal Subrogante de Sala I, Informe Definitivo N° 2961/2013 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente de referencia, indicando: "..., se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue Importe Total del Subsidio: \$ 3.132,00; Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 0,00. Importe que debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 3.132,00.

Que el Informe Definitivo N° 2961/2013 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

Que abocado este Tribunal a la consideración de la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido con los distintos trámites procesales previstos en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio correspondiente al Expediente N° 1358/2011 -MGEyS, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un total de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 3.132,00).

Artículo 2º: Consideráse como no rendido el Subsidio otorgado por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 3.132,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Intímase a la entidad beneficiaria del subsidio, "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades – Lucía Adriana CINQUEPALMI - D.N.I. N° 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER – D.N.I. N° 29.365.282 y Ricardo Tomás FERNANDEZ – D.N.I. N° 11.352.061, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 3.132,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 5º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, POR ANTE MÍ:

Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2581/2013

Santa Rosa, 03 de setiembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 7450/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARIA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR OBRERA JUAN B. JUSTO DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente, se gestiona el otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo, destinado al pago de haberes de cargos bibliotecarios y gastos de funcionamiento de la mencionada biblioteca, de acuerdo a lo citado en el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 1449 y en el Decreto N° 318/94;

Que por el artículo 1º del Decreto N° 1587/94 modificado por Decreto N° 1172/10, se autoriza al Ministerio de Cultura y Educación para disponer los subsidios mensuales a favor de las Bibliotecas Populares comprendidas en el Sistema Provincial de Bibliotecas;

Que en ese marco, mediante Resolución N° 894/2011, el citado Ministerio otorgó a la mencionada Institución, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.694,00);

Que de conformidad con lo establecido en el articulado de la respectiva resolución, la entidad beneficiaria del subsidio debía rendir "expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el importe asignado ante la Subsecretaría de Cultura dentro de los veinte (20) primeros días hábiles del mes siguiente al otorgamiento de cada subsidio, de acuerdo con la normativa legal vigente al respecto;

Que mediante Disposición N° 14/13, de la Subsecretaría de Cultura, se solicita la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de tomar conocimiento del trámite y emitir pronunciamiento, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo;

Que a fs. 30/31 obran notificaciones cursadas por el Tribunal de Cuentas a la mencionada entidad para que se presente con la documentación respaldatoria de los subsidios otorgados;

Que el Relator Auditor interviniente, agotadas las instancias administrativas, eleva Informe fundado N° 3125/2013 sobre la rendición del subsidio otorgado, el que obra a fs. 34;

Que a fs. 35/36, se eleva a la Vocal Subrogante de Sala I, Informe Definitivo N° 2963/2013 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente de referencia, indicando: "..., se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue Importe

Total del Subsidio: \$ 3.694,00; Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 0,00. Importe que debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 3.694,00.

Que el Informe Definitivo N° 2963/2013 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

Que abocado este Tribunal a la consideración de la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido con los distintos trámites procesales previstos en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio correspondiente al Expediente N° 7450/2011 -MGEyS, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.694,00).

Artículo 2º: Considérase como no rendido el Subsidio otorgado por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.694,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Intímase a la entidad beneficiaria del subsidio, "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades – Lucía Adriana CINQUEPALMI - D.N.I. N° 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER – D.N.I. N° 29.365.282 y Ricardo Tomás FERNANDEZ – D.N.I. N° 11.352.061, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.694,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer

"Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 5º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2582/2013

Santa Rosa, 03 de setiembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 9296/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARIA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR OBRERA JUAN B. JUSTO DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente, se gestiona el otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo, destinado al pago de haberes de cargos bibliotecarios y gastos de funcionamiento de la mencionada biblioteca, de acuerdo a lo citado en el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 1449 y en el Decreto N° 318/94;

Que por el artículo 1º del Decreto N° 1587/94 modificado por Decreto N° 1172/10, se autoriza al Ministerio de Cultura y Educación para disponer los subsidios mensuales a favor de las Bibliotecas Populares comprendidas en el Sistema Provincial de Bibliotecas;

Que en ese marco, mediante Resolución N° 1015/2011, el citado Ministerio otorgó a la mencionada Institución, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.694,00);

Que de conformidad con lo establecido en el articulado de la respectiva resolución, la entidad beneficiaria del subsidio debía rendir "expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el importe asignado ante la Subsecretaría de Cultura dentro de los veinte (20) primeros días hábiles del mes siguiente al otorgamiento de cada subsidio, de acuerdo con la normativa legal vigente al respecto;

Que mediante Disposición N° 15/13, de la Subsecretaría de Cultura, se solicita la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de tomar conocimiento del trámite y emitir pronunciamiento, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo;

Que a fs. 30/31 obran notificaciones cursadas por el Tribunal de Cuentas a la mencionada entidad para

que se presente con la documentación respaldatoria de los subsidios otorgados;

Que el Relator Auditor interviniente, agotadas las instancias administrativas, eleva Informe fundado N° 3126/2013 sobre la rendición del subsidio otorgado, el que obra a fs. 34;

Que a fs. 35/36, se eleva a la Vocal Subrogante de Sala I, Informe Definitivo N° 2964/2013 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente de referencia, indicando: "... se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue Importe Total del Subsidio: \$ 3.694,00; Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 0,00. Importe que debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 3.694,00.

Que el Informe Definitivo N° 2964/2013 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

Que abocado este Tribunal a la consideración de la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido con los distintos trámites procesales previstos en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio correspondiente al Expediente N° 9296/2011 -MGEyS, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (3.694,00).

Artículo 2º: Considérase como no rendido el Subsidio otorgado por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.694,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Intímase a la entidad beneficiaria del subsidio, "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades – Lucía Adriana CINQUEPALMI - D.N.I. N° 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER – D.N.I. N° 29.365.282 y Ricardo Tomás FERNANDEZ – D.N.I. N° 11.352.061, en calidad de Presidente, Secretario y

Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.694,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 5º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2583/2013

Santa Rosa, 03 de setiembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 10275/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARIA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR OBRERA JUAN B. JUSTO DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente, se gestiona el otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo, destinado al pago de haberes de cargos bibliotecarios y gastos de funcionamiento de la mencionada biblioteca, de acuerdo a lo citado en el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 1449 y en el Decreto N° 318/94;

Que por el artículo 1º del Decreto N° 1587/94 modificado por Decreto N° 1172/10, se autoriza al Ministerio de Cultura y Educación para disponer los subsidios mensuales a favor de las Bibliotecas Populares comprendidas en el Sistema Provincial de Bibliotecas;

Que en ese marco, mediante Resolución N° 1120/2011, el citado Ministerio otorgó a la mencionada Institución, un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA (\$ 4.040,00);

Que de conformidad con lo establecido en el articulado de la respectiva resolución, la entidad beneficiaria del subsidio debía rendir "expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el

importe asignado ante la Subsecretaría de Cultura dentro de los veinte (20) primeros días hábiles del mes siguiente al otorgamiento de cada subsidio, de acuerdo con la normativa legal vigente al respecto;

Que mediante Disposición N° 18/13, de la Subsecretaría de Cultura, se solicita la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de tomar conocimiento del trámite y emitir pronunciamiento, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo;

Que a fs. 30/31 obran notificaciones cursadas por el Tribunal de Cuentas a la mencionada entidad para que se presente con la documentación respaldatoria de los subsidios otorgados;

Que el Relator Auditor interviniente, agotadas las instancias administrativas, eleva Informe fundado N° 3127/2013 sobre la rendición del subsidio otorgado, el que obra a fs. 34;

Que a fs. 35/36, se eleva a la Vocal Subrogante de Sala I, Informe Definitivo N° 2965/2013 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente de referencia, indicando: "... se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue Importe Total del Subsidio: \$ 4.040,00; Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 0,00. Importe que debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 4.040,00.

Que el Informe Definitivo N° 2965/2013 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

Que abocado este Tribunal a la consideración de la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido con los distintos trámites procesales previstos en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio correspondiente al Expediente N° 10275/2011 -MGEyS, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la

presente Sentencia, por un total de PESOS CUATRO MIL CUARENTA (4.040,00).

Artículo 2º: Considérase como no rendido el Subsidio otorgado por la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA (\$ 4.040,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Intímase a la entidad beneficiaria del subsidio, "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades – Lucía Adriana CINQUEPALMI - D.N.I. N° 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER – D.N.I. N° 29.365.282 y Ricardo Tomás FERNANDEZ – D.N.I. N° 11.352.061, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS CUATRO MIL CUARENTA (\$ 4.040,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 5º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2584/2013

Santa Rosa, 03 de setiembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 11463/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARIA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR OBRERA JUAN B. JUSTO DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY 1449, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente, se gestiona el otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo, destinado al pago de haberes de cargos bibliotecarios y gastos de funcionamiento de la mencionada biblioteca, de acuerdo a lo citado en el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 1449 y en el Decreto N° 318/94;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1587/94 modificado por Decreto N° 1172/10, se autoriza al Ministerio de Cultura y Educación para disponer los subsidios mensuales a favor de las Bibliotecas Populares comprendidas en el Sistema Provincial de Bibliotecas;

Que en ese marco, mediante Resolución N° 1287/2011, el citado Ministerio otorgó a la mencionada Institución, un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL SETENTA (\$ 4.070,00);

Que de conformidad con lo establecido en el articulado de la respectiva resolución, la entidad beneficiaria del subsidio debía rendir “expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el importe asignado ante la Subsecretaría de Cultura dentro de los veinte (20) primeros días hábiles del mes siguiente al otorgamiento de cada subsidio, de acuerdo con la normativa legal vigente al respecto;

Que mediante Disposición N° 16/13, de la Subsecretaría de Cultura, se solicita la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de tomar conocimiento del trámite y emitir pronunciamiento, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo;

Que a fs. 30/31 obran notificaciones cursadas por el Tribunal de Cuentas a la mencionada entidad para que se presente con la documentación respaldatoria de los subsidios otorgados;

Que el Relator Auditor interviniente, agotadas las instancias administrativas, eleva Informe fundado N° 3129/2013 sobre la rendición del subsidio otorgado, el que obra a fs. 34;

Que a fs. 35/36, se eleva a la Vocal Subrogante de Sala I, Informe Definitivo N° 2966/2013 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente de referencia, indicando: “... se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue Importe Total del Subsidio: \$ 4.070,00; Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 0,00. Importe que debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 4.070,00.

Que el Informe Definitivo N° 2966/2013 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

Que abocado este Tribunal a la consideración de la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido con los distintos trámites procesales previstos en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1°: Téngase por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio correspondiente al Expediente N° 11463/2011 -MGEyS, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un total de PESOS CUATRO MIL SETENTA (4.070,00).

Artículo 2°: Considérase como no rendido el Subsidio otorgado por la suma de PESOS CUATRO MIL SETENTA (\$ 4.070,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Intímase a la entidad beneficiaria del subsidio, “Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo” con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades – Lucía Adriana CINQUEPALMI - D.N.I. N° 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER – D.N.I. N° 29.365.282 y Ricardo Tomás FERNANDEZ – D.N.I. N° 11.352.061, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS CUATRO MIL SETENTA (\$ 4.070,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4°: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer “Recurso de Revocatoria” en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 5°: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2585/2013

Santa Rosa, 03 de setiembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 13264/2011 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARIA DE CULTURA S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR OBRERA JUAN B. JUSTO DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY 1449,

CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente, se gestiona el otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo, destinado al pago de haberes de cargos bibliotecarios y gastos de funcionamiento de la mencionada biblioteca, de acuerdo a lo citado en el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 1449 y en el Decreto N° 318/94;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1587/94 modificado por Decreto N° 1172/10, se autoriza al Ministerio de Cultura y Educación para disponer los subsidios mensuales a favor de las Bibliotecas Populares comprendidas en el Sistema Provincial de Bibliotecas;

Que en ese marco, mediante Resolución N° 1439/2011, el citado Ministerio otorgó a la mencionada Institución, un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL SETENTA (\$ 4.070,00);

Que de conformidad con lo establecido en el articulado de la respectiva resolución, la entidad beneficiaria del subsidio debía rendir “expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el importe asignado ante la Subsecretaría de Cultura dentro de los veinte (20) primeros días hábiles del mes siguiente al otorgamiento de cada subsidio, de acuerdo con la normativa legal vigente al respecto;

Que mediante Disposición N° 17/13, de la Subsecretaría de Cultura, se solicita la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de tomar conocimiento del trámite y emitir pronunciamiento, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo;

Que a fs. 30/31 obran notificaciones cursadas por el Tribunal de Cuentas a la mencionada entidad para que se presente con la documentación respaldatoria de los subsidios otorgados;

Que el Relator Auditor interviniente, agotadas las instancias administrativas, eleva Informe fundado N° 3130/2013 sobre la rendición del subsidio otorgado, el que obra a fs. 34;

Que a fs. 35/36, se eleva a la Vocal Subrogante de Sala I, Informe Definitivo N° 2967/2013 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente de referencia, indicando: “ ..., se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue Importe Total del Subsidio: \$ 4.070,00; Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 0,00. Importe que debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 4.070,00.

Que el Informe Definitivo N° 2967/2013 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

Que abocado este Tribunal a la consideración de

la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido con los distintos trámites procesales previstos en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: Téngase por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio correspondiente al Expediente N° 13264/2011 -MGEyS, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un total de PESOS CUATRO MIL SETENTA (4.070,00).

Artículo 2°: Considérase como no rendido el Subsidio otorgado por la suma de PESOS CUATRO MIL SETENTA (\$ 4.070,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Intímase a la entidad beneficiaria del subsidio, “Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo” con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades – Lucía Adriana CINQUEPALMI - D.N.I. N° 14.502.253, Paula Andrea NUNGESSER – D.N.I. N° 29.365.282 y Ricardo Tomás FERNANDEZ – D.N.I. N° 11.352.061, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS CUATRO MIL SETENTA (\$ 4.070,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4°: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer “Recurso de Revocatoria” en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 5°: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 64 -2-IX-13- Art. 1º.- Aprobar la distribución del 10% restante del resultado del ejercicio 2011 de Quiniela Pampeana, que asciende a la suma de \$ 1.007.460,45, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 161.193,67; Fondo Provincial Educativo \$ 201.492,09; Ministerio de Bienestar Social \$ 483.581,02; Ministerio de Gobierno y Justicia \$ 145.074,30 y Ministerio de la Producción \$ 16.119,37.-

Art. 2º.- Transferir al Ministerio de Bienestar Social el 10% del importe de Aciertos Prescriptos que asciende a \$ 124.120,31 (art. 4º inc. D, Ley N° 808 -texto modificado por Ley N° 1305).-

Res. N° 65 -2-IX-13- Art. 1º.- Aprobar la distribución del 10% restante del resultado del ejercicio 2012 de Quiniela Pampeana, que asciende a la suma de \$ 1.516.292,96, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 242.606,87; Fondo Provincial Educativo \$ 303.258,59; Ministerio de Bienestar Social \$ 727.820,62; Ministerio de Gobierno y Justicia \$ 218.346,19 y Ministerio de la Producción \$ 24.260,69.-

Art. 2º.- Transferir al Ministerio de Bienestar Social el 10% del importe de Aciertos Prescriptos que asciende a \$ 132.522,23 (art. 4º inc. D, Ley N° 808 -texto modificado por Ley N° 1305).-

DAFAS

Res. N° 1332 -27-VIII-13- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura "LONQUIMAY CLUB", con domicilio legal en la localidad de Lonquimay, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números, desde el número. 0000 hasta el número 9.999 inclusive, distribuidos en 2.000 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

2.000 boletas con 5 números de 4 cifras en cada una. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: Pesos \$ 230,00

EN CUOTAS: 3 cuotas, la primera de Pesos \$ 70,00 y las restantes de \$ 80,00 cada una.-

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

Art. 3º.- El Sorteo por pago Contado se realizará por el extracto de Quiniela Nacional Nocturna y el Sorteo Final por el sistema de Bolillero ante Escribano Público.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/13 EXPEDIENTE N° 2670/13

OBJETO: Adquisición de insumos y reactivos destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos,

Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Hematología, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincial dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 27 de Septiembre de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.837,50)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00)

B. Of. 3066

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EXPEDIENTE N° 4771/13 LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/13

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza en las Áreas Generales y Críticas del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 30 de Septiembre de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.837,50)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00).-

B. Of. 3066

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/13 EXPEDIENTE N° 4177/13

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión de gas licuado de petróleo a granel (GLP) en los Establecimientos Asistenciales de las localidades de Cuchillo Co, Puelches, Gobernador Duval, Limay Mahuida, La Reforma y Chacharramendi, comprendidos en la Zona Sanitaria III, con comodato de los tanques (zeppelin) para su almacenamiento.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 30 de Septiembre de 2013 a las 11:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los

pliegos respectivos.

PRÉSUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00)
B. Of. 3066

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Subsecretaría de Coordinación
MÁS ESCUELAS- MEJOR EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 03/2013

Adquisición de Equipamiento para Distintos Establecimientos Educativos de la provincia de La Pampa

Programa: Proyecto Equipamiento Escolar

En el Marco del Programa: Proyecto Equipamiento Escolar se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 03/2013

Objeto: Adquisición de Equipamiento para Distintos Establecimientos Educativos de la provincia de La Pampa
Licitación Pública N° 03/2013

Presupuesto Oficial \$ 2.657.671,20

Garantía de Oferta Exigida: 5% sobre el valor ofertado

Fecha de Apertura: 15/10/2013 Hora: 10:00

Lugar: Subsecretaría de Coordinación. O'Higgins 660. (6300). Santa Rosa, La Pampa.

Plazo de entrega: 30 días

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Coordinación -MCE. O'Higgins 660 (6300) Santa Rosa, La Pampa. T.E.: 02954-453444 int. 114

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
B. Of. 3066 a 3068

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/13
EXPEDIENTE N° 1681/13

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Delegación de Relaciones Laborales.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 27 de Septiembre de 2013 a las 11:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRÉSUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00)

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado dentro del radio comprendido por las calles: Centeno, Av. España, Av. Uruguay, Av. Luro y Alsina - Alvear, de la ciudad de Santa Rosa.

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²) cubiertos. Deberá poseer ambientes de dimensiones tales que permita el funcionamiento de diez (10) oficinas

administrativas como mínimo. Más de un (1) ambiente para ser destinado a atención al público. Deberá contar con cocina o ambiente que cumpla dicha función, tres (3) baños como mínimo, uno de los cuales deberá contar con las superficies requeridas por el municipio local para ser utilizado como baño para discapacitados, el cual cuente con los artefactos y accesorios para tal fin.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 135,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00)
B. Of. 3066

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 29/13.

OBRA: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN EN VIVERO PROVINCIAL – TRENEL –LA PAMPA".-

PRÉSUPUESTO OFICIAL: \$ 1.036.414,61.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.243.697.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 10.364,61.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: 750,00

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3065 – 3066

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 33/13.

OBRA: "REMODELACIÓN EDIFICIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL SITUADO EN AVDA ROCA N° 152- SANTA ROSA –LA PAMPA".- **PRÉSUPUESTO OFICIAL:** \$ 712.648,10.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.068.972,15.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 712.648,10.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –

Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3065 – 3066

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 34/13

OBRA: "REPARACIÓN JUZGADO DE PAZ – ALGARROBO DEL AGUILA – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 593.515,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 890.272,50.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 593.515,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 415,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of 3066 - 3067

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN**

Licitación Pública N° 10/2013

Expediente N° 8.814/2013 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Resolución N° 313/2013

Llámanse a Licitación Pública para la Obra: Corte de pastos y malezas en Rutas Provinciales pavimentadas:

Zona "A": Rutas Provinciales N° 2, N° 4, N° 9 y N° 11

Presupuesto Oficial: \$ 909.747,18

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 909.747,18

Capacidad Técnica Requerida: \$ 909.747,18

Zona "B": Rutas Provinciales N° 1, N° 2, N° 7 y N° 101

Presupuesto Oficial: \$ 980.467,38

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 980.467,38

Capacidad Técnica Requerida: \$ 980.467,38

Zona "C": Rutas Provinciales N° 1, N° 9 y N° 18

Presupuesto Oficial: \$ 976.375,98

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 976.375,98

Capacidad Técnica Requerida: \$ 976.375,98

Zona "D": Ruta Provincial N° 14

Presupuesto Oficial: \$ 882.297,72

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 882.297,72

Capacidad Técnica Requerida: \$ 882.297,72

Zona "E": Rutas Provinciales N° 1, N° 20 y N° 24

Presupuesto Oficial: \$ 945.009,54

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 945.009,54

Capacidad Técnica Requerida: \$ 945.009,54

Zona "H": Rutas Provinciales N° 1, N° 4 y N° 102

Presupuesto Oficial: \$ 1.111.132,26

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 1.111.132,26

Capacidad Técnica Requerida: \$ 1.111.132,26

Zona "I": Rutas Provinciales N° 13, N° 12, N° 105, N° 11 y N° 102

Presupuesto Oficial: \$ 773.634,42

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 773.634,42

Capacidad Técnica Requerida: \$ 773.634,42

Zona "J": Rutas Provinciales N° 20 y N° 34

Presupuesto Oficial: \$ 362.361,48

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 362.361,48

Capacidad Técnica Requerida: \$ 362.361,48

Plazo de Ejecución: Doce (12) meses.

Especialidad: "Apertura y Conservación de picadas y caminos" y/o, "Obras Complementarias - Apertura y Conservación de Picadas y Caminos".

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (Pesos Tres mil)

Apertura de las Propuestas: Jueves 10 de octubre de 2013, a las 10:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3066

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
ENTE COMUNAL CASA DE PIEDRA
EXPEDIENTE N° 13351/13
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/13**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el alquiler de un edificio para cantina, baños, vestuarios y servicio de playa ubicado en la Sección 25, Fracción C, Lote 5, parte parcela 2, que linda al norte con la Parcela 1, Quinta 16, Circunscripción I, radio a, Ejido 117 de la Comuna Casa de Piedra.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 1 de Octubre de 2013, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

ALQUILER BASE POR CINCO (5) AÑOS: Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCUENTA (\$ 50,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJA: Pesos TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3,30).

B. Of. 3066

**PAMI
INSSJP**

PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA UGL XX

OBJETO: Llamase a **Licitación Pública N° 004/2013** para la Provisión de Útiles de Oficina para UGL XX, Santa Rosa. La Pampa.-

Fecha límite de presentación de ofertas 19/09/2013, a las 10:00 horas

Acto de apertura 19/09/2013, a las 10:00 horas

Ref. Expte N°0790- 2013-0003481-0

Licitación Pública N° 004/13.-

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. San Martín Oeste N° 106. CP (6300)

T.E: (02954) 451733. FAX (02954) 428674.

B. Of. 3066

**MUNICIPALIDAD DE TOAY
LLAMADO A LICITACIÓN:**

OBJETO: Obra de Pavimentación en arterias de la Localidad de Toay.

licitación pública N° 5/2013

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.200.000,00 (Pesos dos millones doscientos mil).

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 3 de Octubre de 2013 a la hora 10:00.

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE TOAY

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

RETIRO DE PLIEGOS: Desde el día 17 de Septiembre de 2013 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Toay.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Pesos quinientos)

MUNICIPALIDAD DE TOAY - Avda. 9 de Julio N° 514 - Pcia. de La Pampa - Tel. 02954-381991/992/993 en Horario de 7:00 a 13:00 horas.

B. Of. 3066

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA ANA GISELA LUENGO M.I. N° 31.139.456, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 5 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE MIGUEL CANÉ - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO, Y PARA QUE REGULARICE LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO EN LA QUE SE

ENCUENTRA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 56/2007 - 00005 -IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN EN ESA INSTANCIA, Y CONSEQUENTEMENTE SE LE RESCINDIRÁ EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3064 a 3066

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 43/2007 - 00006 - IPAV-, notifica por la presente a los Señores Daniel Antonio PINTO, D.N.I. N° 28.352.384 y Sandra Verónica CABEZAS FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 29.978.998, que en los autos caratulados: "S/CASA N° 6 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- LOCALIDAD: MAISONAVE - TITULAR ORIGINAL: PINTO DANIEL ANTONIO Y CABEZAS FERNÁNDEZ SANDRA VERONICA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 644/2013- IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Daniel Antonio PINTO, D.N.I. N° 28.352.384 y Sandra Verónica CABEZAS FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 29.978.998, respecto de una vivienda construida mediante PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - localidad de Maisonave, La Pampa, identificada con el N° 6, ubicación catastral en Ejido 007, Circunscripción I, Radio e, Manzana 34B, Parcela 6, Partida N° 760470 por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar -posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 644/13 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda -C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3064 a 3066

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Federal de Santa Rosa, hace saber, a los fines previstos en las Acordadas 34/92 y 46/11 C.F.A.B.B. con relación a la inscripción de peritos para este Juzgado

Federal, que se ha fijado el mes de Setiembre del año en curso, para la inscripción para el año 2014. Se debe concurrir para informes e inscripción a la Secretaría Civil del Juzgado, sito en San Martín Oeste 153, de la ciudad de Santa Rosa.-

Publicar edictos por el término de dos días, tanto en el Boletín Oficial como en el diario La Arena.- Fdo. Iara J. SILVESTRE, Juez Federal.-

SANTA ROSA, 28 de agosto de 2013.-

Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3065 - 3066

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**CREGO, Luis Alberto S/Guarda**", Expte. N° C 12630/12, cita y emplaza al Sr. Gustavo Javier MISCOV a fin de prestar conformidad con el trámite iniciado teniendo en cuenta que a fs. 7 se ha declarado bajo juramento desconocer su domicilio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 7 de noviembre de 2.012.-... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que la peticionante declara bajo juramento desconocer el domicilio del Sr. Gustavo Javier MISCOV; cítaselo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por una vez en el diario "La Reforma" y por dos veces en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES.- Defensora General Subrogante, con domicilio en calle 11 N° 1.035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 22 de agosto de 2.013.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 3065 - 3066

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA Y DEL MENOR SECRETARIA CIVIL Y ASISTENCIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos: "**TOMASELLO CARINA LUJAN C/ FERNANDEZ CASIO CESAR S/ DIVORCIO VINCULAR**" (EXPTE. N 13673/13) cita y emplaza al Sr. Casio César FERNANDEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de agosto de 2013.-...Por promovido juicio de divorcio vincular contra FERNANDEZ, Casio César, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal)...Cítaselo por edictos que se publicarán por una vez en el boletín oficial y dos veces en un diario de circulación regional, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (art. 320, 325, 137, 138 y 138 del C. Procesal) ...Fdo: Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez." Profesional interviniente: Dra. Estela Lis RODRIGUEZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, 23 de Agosto de 2.013. Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería Nro.; DOS, Secretaría de Ejecución, Concursos

y Quiebras, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**GARCIA. Ariel Eduardo c/MAMANI, Mauricio Orlando s/COBRO EJECUTIVO, Expte. N° Y 38777/11**", que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 23 de septiembre de 2013, a las 10:30 horas en el Juzgado de Paz de la localidad de Arata, La Pampa, el siguiente bien: Un tractor marca Fiat 55, motor N° 018877 Chasis N 11122.-Condiciones para la subasta SIN BASE, venta al contado y mejor postor.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico 05 de agosto de 2013- ... Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art.533 del C.Pr.) Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ- JUEZ.- Profesional Interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCIA Dom. Calle 11 N° 1336 General Pico.- General Pico, Secretaría 5 de septiembre de 2013.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B. Of. 3066

BBVA BANCO FRANCES S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ SUAREZ JORGE PABLO s/ MEDIDA CAUTELAR**" (Expte N° C 41.935), que tramita por ante la Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebra de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celestina LANG, de la ciudad de General Pico, La Pampa, comunica que el día 18 de Septiembre del 2.013, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca FIAT, tipo sedán 5 puertas, modelo UNO 1.4 8V, año 2011, motor marca Fiat N° 327A0559953336, chasis marca Fiat N° 9BD195354B0113814, Dominio JSK 565. DEUDAS por patentes, \$3.785,07 al 4/9/13 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 12/9/13 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dra. Valeria R. LOSADA, Santa Rosa 4 de Septiembre del 2.013.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, con asiento en V. Rodríguez N°

828, Planta Alta, de General Acha, Provincia de La Pampa, Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Única, a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, cita y emplaza a la demandada Sra. Verónica Angélica GUIZAMBURO, DNI 29.323.392, para que dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno para que asuma su representación en los autos caratulados: **"BANCO DE LA PAMPA C/GUIZAMBURO VERÓNICA ANGÉLICA S/Ejecutivo, Expte. N° V-13044** El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 20 de mayo de 2013... conforme lo dispuesto por el art. 501 del C.P.C C., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" o "El Diario", citando a la demandada Sra. Verónica Angélica GUIZAMBURO, para que dentro del plazo de CINCO (5) días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno, para que asuma su representación.-Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario El Diario y/o La Arena.- Profesional interviniente: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Domicilio: España N° 747, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 6 de Julio de 2013. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3066

Mediante Auto Interlocutorio N° 241, del 09 de agosto de 2013 dictado en: **"Agroempresa San Francisco S.A. - Concurso Preventivo - Expte. N° 800240"**, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio N° 247, del 09 de agosto de 2013 dictado en: **"Milani Norberto Abel - Concurso Preventivo - Expte. N° 1212865"**, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha

resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio N° 245, del 09 de agosto de 2013 dictado en: **"Grivarello Mirta Norma - Concurso Preventivo - Expte. N° 1212587"**, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio N° 246, del 09 de agosto de 2013 dictado en: **"Muchut Ester Elena - Concurso Preventivo - Expte. N° 1212802"**, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe

General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio N° 242, del 09 de agosto de 2013 dictado en: "**Piretro Esther - Concurso Preventivo - Expte. N° 1212710**", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio N° 243, del 09 de agosto de 2013 dictado en: "**Grivarello Raúl Ángel - Concurso Preventivo - Expte. N° 1212993**", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la

ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio N° 244, del 09 de agosto de 2013 dictado en: "**Grivarello Rubén Francisco - Concurso Preventivo - Expte. N° 1213549**", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, a cargo de Adriana Cuarzo, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay- Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil- 3º Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.) hace saber en autos caratulados: "**SONCINI NESTOR MIGUEL S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. X 98.335, con fecha 8 de Agosto de 2.013, se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. SONCINI Néstor Miguel (DNI N° 21.956.438 - C.U.I.T. N°20-21956438-5) con domicilio real en la calle Ruta Nacional N° 35 km. 406 de la localidad de Eduardo Castex (LP) y constituido en la calle 9 de julio 482 de la Ciudad de Santa Rosa (LP). Síndico interviniente: Contador Jorge Mario LOPEZ LAVOINE, con domicilio constituido en calle E. Mitre N° 320 P Alta de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 11 de Octubre de 2.013, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r.C.A.) y se han fijado los días 26 de Noviembre de 2013 y 14 de Febrero de 2014 como fechas en que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General, respectivamente y el día 7 de Agosto de 2014 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. "Santa Rosa, 08 de Agosto de 2013. 11°)...Publíquense edictos...por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario... Fdo. Adriana I. CUARZO, Juez. Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI con domicilio en calle 9 de Julio 482 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) SECRETARIA, 02 de Septiembre de 2013.-

Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3066

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, sito en intersección de Avdas. Uruguay y J. D. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 1 (planta baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA," Secretaría Única a cargo de la, Silvia Rosana Frenchia Secretaria, en autos caratulados **"RENDA LUISA ESTER y OTROS c/DAVYT JANAVEL IDA S/ Ordinario (Prescripción Adquisitiva)" Expte. N° 97624**, cita a Ida DAVYT JANAVEL con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del CPCC -en el plazo de 10 días contados desde la última publicación a comparecer a los procedimientos del juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para la represente en caso de incomparecencia. Publicar por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, Profesional interviniente, Dra. Gabriela EXÓSITO Domicilio: Pueyrredón N° 600, Santa Rosa, Secretaria 28 de Agosto 2.013.- María del Carmen García, Jueza de Primera Instancia. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia Guazzaroni, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías Melazzi, en autos caratulados **"ARTUS. Sergio Elvicio C/SCHMAUDER. Otto S/ Ordinario (prescripción adquisitiva)" Expte. N° V13633/13**, cita a Otto Schmauder y/o sus sucesores universales, como así también a toda persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de la usucapión designados catastralmente como: Ejido 072, Circ. I, radio f, Manz. 34, Parcelas 10 y 11, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Civil para que asuma su representación en el juicio. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 22 de agosto de 2013 (...) citase a juicio por edictos al titular registral Otto Schmauder y/o sus sucesores universales, como así también a toda persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de la usucapión (...) los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación provincial (...) Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta. Prof. Interviniente: Dr. Mario R. GUINDER, Garibaldi 724 - Gral. Acha. L.P. Secretaría 27 de Agosto de 2013. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única de la Dra. María Teresa SALVATIERRA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico en autos caratulados **"BUSTAMANTE, Juan**

Domingo c. FALCO o FALCO y VARENGO Francisco Y OTRO S/ ORDINARIO" Expte N° C- 42.221/13, cita y emplaza por cinco días a Francisco FALCO y FALCO y VARENGO y a José FALCO y FALCO y VARENGO y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 001, Circunscripción I, Radio e; Manzana 89, Parcela 18; Partida Poseedor 781.110, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de agosto de 2.013.-... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los representen en juicio.-... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 Primer Piso, Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 02 de Setiembre de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad Judicial-Edificio Fueros Sector Civil 2° cuerpo de escalera-2° piso, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES-Juez-Secretaría única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos: **"FERNANDEZ, Héctor Ricardo s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° A 77405**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Héctor Ricardo FERNANDEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art.675 del C.P.C.). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena. Profesional interviniente: Dr. Marcos Javier AGUERRIDO, Defensor General, Defensoría Civil N° DOS.- Santa Rosa, 8 de Octubre de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, y sede en intersección de Avda. Juan D. Perón y Avda. Uruguay, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 2º piso, Bloque de escaleras nº 2, en autos caratulados: **"BOCCHIO, Mirta Alicia Margarita s/ Sucesiones", Expte. n° V 98.782**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA ALICIA MARGARITA BOCCHIO, argentina, D.N.I. nº 5.708.507. Profesional interviniente: ESTUDIO PASCUAL, con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- SECRETARIA, 9 de Septiembre de 2013.- Publicaciones: Boletín Oficial: 1 vez.- Diario "El Diario" o "La Arena": 2 veces.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3066

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Miguel José GONDOLO (L.E. 7.353.269), e/a **"GONDOLO, Miguel José S/ Sucesiones" V 97761**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. José Mario AGUERRIDO, Brenda ALONSO y Germán CERVELLINI con domicilio en calle Chile N° 73 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 20 de agosto de 2013.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3066

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ- JUEZ- Secretaría Única a mi cargo, Dr. Guillermo PASCUAL -Secretario-, en autos caratulados: **"MIRANDA, OSVALDO ENRIQUE S/ SUCESIONES", Expte N° V 42150**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Enrique MIRANDA, D.N.I N° 13.038.600, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. "General Pico, 21 de agosto de 2013 [...] Ábrese el proceso sucesorio de OSVALDO ENRIQUE MIRANDA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- [...] Fdo. Roberto M. IBAÑEZ - JUEZ -, PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. M. Daniela ZALABARDO QUIROGA, calle 7 N° 520, Dpto. "E", primer piso, ciudad de General Pico (L.P.) SECRETARIA 29 Agosto de 2013. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria ÚNICA de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"URQUIZA Ramona Esther S/Sucesión ab intestato" Expte. N° V 98774**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. URQUIZA, Ramona Esther, D.N.I. 10.389.824. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma". Profesionales Intervinientes: José Luis MOSLARES, Federico Luis MOSLARES y Laura CAGLIOLLO. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa, 5 de septiembre de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial,

Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Domingo CORRAL (L.E. 7.348.114), e/a **"CORRAL, Héctor Domingo S/ Sucesiones" V 98040**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Javier Darío RENAUDO, H. Lagos n° 356 -5° "J". Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 1 de agosto de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria del Dr. Pedro Campos, con asiento en Centro Judicial, Avda. Perón y Uruguay, Edificio Fueros-Sector Civil-2do.Piso de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Pedro Pablo BLENGINI, para que acrediten sus derechos en autos caratulados: **"BLENGINI PEDRO PABLO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V 98471** mediante edictos a Publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario local. Prof. interviniente: Dra. Ana María MENDIARA. T. III. F° 88- Bartolomé Mitre n° 350 Santa Rosa. La Pampa. TEL 02954-424922/15605559. Santa Rosa 3 septiembre 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, en autos caratulados **"NEGRIN. Néstor y DIAZ, Ada Edith S/ Sucesión". Expte. N°: V13592/13**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Néstor Negrín (L.E. 7.344.408) y Ada Edith Díaz (L.C. 6.631.228), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 14 de agosto de 2013. (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" (...) de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC. Prof. Interviniente: Dr. Mario R. GUINDER, Garibaldi 724 - Gral. Acha.L.P. Secretaria, 3 de septiembre de 2013. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría "Única" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"FARIAS GABRIEL ADOLFO S/ SUCESIONES", Expte. N° V.- 42308/13**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don GABRIEL ADOLFO FARIAS, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 26 de Agosto de 2013...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Gabriel Adolfo FARIAS.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y- diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.JU)...; A. tal fin líbese oficio al Registro Público de Juicios Universales"... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ;- Profesionales intervinientes: Dr. Oscar Alberto BUTELER Dr. Gustavo Javier COELLO, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 02 de septiembre de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"VISTAROP ANA CATALINA s/SUCESIONES", Expte. N° V-42.100/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Ana Catalina VISTAROP, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 12 de agosto de 2013.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ana Catalina VISTAROP.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN – JUEZ". Profesionales intervinientes: Dra. Patricia M. LARRE de CAMPO, Dr. Aníbal A. CAMPO y Dr. Abel A. CAMPO, domiciliado en calle 11 N° 181 (OESTE).- General Pico, La Pampa. - Secretaría, General Pico, 29 de agosto de 2013- María Teresa SALVATIERRA Secretaria.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción, sito en Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras n° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos: **"PALAVECINO TOMAS S/ SUCESIONES", Expte. N° V 98382**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Tomás Palavecino, D.N.I. 3.861.894, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 12 de agosto de 2013 ... procediéndose a la publicación de edictos por una día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" ...".- (Fdo.) Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 06 de septiembre de 2013.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José RIVERO DNI 3.867.264 y Enrique RIVERO, DNI. 3.863.355, ambos, con último domicilio en la localidad de Monte Nievas, para que se presenten en los

autos rotulados **"RIVERO JOSE y OTRO S/SUCESIONES" Expte. N° V- 42247/13.-** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 23 de agosto de 2013.- Abrese el proceso sucesorio de José RIVERO y Enrique RIVERO (acta de defunción de fs. 5 y 8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc.2° del C.Pr.).- Dr. Roberto M. IBÁÑEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel GARCÍA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria 29 de Agosto de 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3066

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados: **"MELADO MARÍA SOBRE SUCESIONES", Expte. N° V-42.190**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María MELADO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "///neral Pico, 26 de agosto de 2013.- Ábrese el proceso sucesorio de MARÍA MELADO (acta de defunción fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma....(art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ JUEZ".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 agosto de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **"BLUMENHAGEN, María s/ SUCESIONES" Expte. V-42138**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María BLUMENHAGEN LC: 9.876.516, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 23 de agosto de 2013.-... II. Ábrese el proceso sucesorio de MARIA BLUMENHAGEN-L.C N° 9.876.516 (acta de defunción de fs.5).- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario... a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)." Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ. Profesionales intervinientes María Belén LAVECHIA y Ariel

O. HERNANDEZ, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico. General Pico, 03 de Septiembre de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° DOS, a cargo de la Dra. María del C. García, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana Frenca de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"CUNQUERO CARLOS GUILLERMO S/ SUCESIONES" (Expte. N° V 98451)** se comunica y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS corridos a herederos y acreedores de Don Carlos Guillermo CUNQUERO, según resolución de fecha 28/08/2013. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y Dos en los diarios La Reforma, La Arena y El Diario. Profesional interviniente Dr. Omar E. RODRÍGUEZ - Rivadavia n° 335 - 2do. Piso- Oficina 9 - Santa Rosa - La Pampa.- SECRETARIA, 3 de setiembre de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3066

El Juzgado de primera instancia Civil N° SEIS, de la Primera Circ. Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos caratulados: **"COLLADO, SIGERICO s/Sucesiones" -Expte. N° V 97.859**, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten a partir de la última publicación (art. 675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. José Luis OROZCO. Centeno N° 325, Santa Rosa. Santa Rosa, de agosto de 2.013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3066

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: **"ALLASIA, JUAN NESTOR S/ SUCESIONES" Expte. N° V - 42. 244/13**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Néstor ALLASIA, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 26 de agosto de 2.013.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Juan Néstor ALLASIA.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).-...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dres. PATRICIO M. RODRIGUEZ PETAZZI y MATIAS G. MACCIONE - Calle 9 N° 672 General Pico, Secretaría, General Pico, agosto 28 de 2.013.- María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-*

B. Of. 3066

El Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, en autos caratulados **"MUÑOZ OSCAR s/SUCESIONES", Expte.**

N° 98379, con asiento en la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Oscar MUÑOZ, DNI 06.935.571, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el Diario El Diario. Prof. Interviniente Dra. Carina Mercedes SALVAY con domicilio en calle Rivadavia N° 335 de esta ciudad. Secretaría, 27 de agosto de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3066

El Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta ciudad de Santa Rosa, intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N°2, Segundo Piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados **"FERRARO SERGIO HUMBERTO s/SUCESIONES", Expte. N° V-97179**, con asiento en la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Sergio Humberto FERRARO, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) días en un diario de publicación local. Prof. Interviniente Dra. Carina Mercedes SALVAY con domicilio en calle Rivadavia N°335, Planta Baja, Oficina 1, de esta ciudad. Secretaría, 27 de agosto de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial sito en la Ciudad Judicial - Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escalera 2, Piso 2°, con asiento en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en autos: **"BASCUÑAN ROSA HERMINDA S/SUCESIONES", (Expte. N° V- 98554)**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BASCUÑAN ROSA HERMINDA, DNI: 3.721.767.- Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "LA ARENA".-Profesional interviniente.: Estudio Jurídico y Notarial CHELI & ASOCIADOS, domicilio:- Av. Uruguay N° 1.044 PB, de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 3 de septiembre de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"BECERRA ILDA HAYDEE S/SUCESIONES", Expte. V41435**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ilda Haydee Becerra, a fin de que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución: *//neral Pico, 31 de julio*

de 2013. . . .Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Ilda Haydee BECERRA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo. Mariano Carlos MARTIN. Juez. Profesional Interviniente Dr. Rodrigo Pedro RACCA, abogado, Provincia de La Pampa.- Agosto 26 de 2013.- Dra. María Teresa SALVATIERRA Secretaria.

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la I Circunscripción Judicial de esta provincia, sito en el Centro Judicial de Santa Rosa, intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos "**KIHN RUDOLFF Teresa sobre Sucesiones**", Expte. N° **V-94.601**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten, conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa 28 de febrero de 2013... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de publicación local... (art. 675 Cód. Proc) Fdo. Dra. María Gloria ALBORES. Juez". Profesional interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Dr. Martín MATZKIN, con domicilio profesional en calle 25 de mayo N°26, Santa Rosa, L.P. Secretaría 23 de mayo de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Vilma Leda MAGE para hacer valer sus derechos en los autos: "**MAGE, Vilma Leda S/SUCESIONES**" (Expte. N° **V-42.160**), conforme el siguiente auto que en su parte pertinente se transcribe: "//neral Pico, 15 de agosto de 2013.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.5), ábrase el proceso sucesorio de Vilma Leda MAGE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).-...- Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez".- Profesional interviniente: Dr. Román DELLACASA, con domicilio constituido en calle 15 N° 955, piso 1º, Of. 16 de General Pico, (L. P.).- Secretaria: General Pico, (La Pampa), 23 de agosto de 2013.- Dra. María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa GAVOTTI y Gerardo IGLESIAS, para hacer valer sus derechos en los autos: "**GAVOTTI, Rosa y OTRO S/SUCESIONES**" (Expte. **V-41.754**), conforme el siguiente auto que en su parte pertinente se transcribe:

//neral Pico, 17 de junio de 2013.-...- II.- Ábrase el proceso sucesorio de GAVOTTI, ROSA (acta de defunción de fs. 6), L.C. 9.885.859 y de IGLESIAS, GERARDO (acta de defunción de fs. 5), DNI 93.599.650.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPr.).-...- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez".- Profesional interviniente: Dr. Feliciano J. A. GÓMEZ SÁEZ, con domicilio constituido en calle 15 N° 955 Piso 1º Of. 16 de General Pico, (L. P.).- Secretaria: General Pico, (La Pampa), 12 de agosto de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**VILLAREAL, ERNESTO S/ SUCESIONES**" Expte N° **V 42.107/13** cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de **Ernesto VILLAREAL**, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 9 de agosto de 2013.- Abrese el proceso sucesorio de **ERNESTO VILLAREAL** (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2º del C.Pr.)...- Fdo. Dr. Roberto IBÁÑEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria, 29 de Agosto de 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**MIGUEL, Carlos y otro S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° **A 38.239/11** cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de los Sres. **Carlos MIGUEL y Rogelio MIGUEL**, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 08 de noviembre de 2011.- Abrese el proceso sucesorio de **Carlos MIGUEL y Rogelio MIGUEL** (acta de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2° del C.Pr.).....- Fdo. Dr. Roberto IBAÑEZ, Juez"- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria, 17 de Noviembre de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento y sede calle int. Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° Uno Plata baja, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don José DEL MONTE DNI N° 5.207.794 e/a: **"DEL MONTE José s/ SUCESIONES" Expte. N° V-98.189** mediante a edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". - Profesional Interviniente: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE con domicilio en calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, La Pampa, 02 de Septiembre de 2013. - Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE.-

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial- Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de escaleras N° 1 de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **"AMARAIL HECTOR ANTONIO S/ SUCESIONES" Expte. n° V 97531** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR ANTONIO AMARAIL, DNI N° 7.368.254 para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 4 de Junio de 2013. ... Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)..." Dra. Susana E. Fernández - Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410 Santa Rosa (L.P.) julio 10 de 2013.- Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3066

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ángel Viviani ROSSI (D.N.I. 8.010.828), e/a **"ROSSI, Ángel Viviani S/ Sucesiones" V 98766**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica A. FERNÁNDEZ con domicilio en calle Juan XXIII N° 284 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 28 de agosto de 2013.- Esteban P.

FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO sito en CENTRO JUDICIAL-EDIFICIO FUEROS- SECTOR CIVIL- 1° PISO - BLOQUE DE ESCALERAS N° 1 de esta ciudad y provincia, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OJINAGA, Adelfa Sofía DNI N° 5.407.013 y SORIA, Juan Bernabé DNI 7.366.119 en autos: **"OJINAGA, Adelfa Sofía y SORIA Juan Bernabé S/SUCESIONES Expte. V 97701/13.** Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO". Profesionales intervinientes, Dres. Natalia Soledad SÁNCHEZ y Bernabé Luis SÁNCHEZ, con domicilio en Avellaneda N° 26 de Santa Rosa- La Pampa.- SECRETARÍA, Santa Rosa, 21 de Agosto de 2013.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3066

El Juzgado en lo Civil, Comercial. Laboral y de Minería N° 4 de Santa Rosa, sito en la intersección de las Avenidas Uruguay y Perón,- Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL en el **expte. V 98.455, "ACOSTA, Zenón y CASTRO, Dominga s/Sucesiones"** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zenón ACOSTA y Dominga CASTRO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, según resolución del día 21 de Agosto de 2013. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Prof. interviniente Dr. Román Oscar FIORUCCI- Dra. Natalia A. MARTINEZ, con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, 28 de Agosto de 2013. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3066

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° **14076 caratulado: "MPF C/ DE LA CRUZ, ARIEL FERNANDO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE Y AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Ariel Fernando DE LA CRUZ, DNI N°: 26.153.350, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- Santa Rosa, 06 de Agosto de 2.013.-...De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. ONGARO, Alejandra Flavia, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CORRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Carlos

Alberto VICENTE- Prosecretario Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.- SANTA ROSA, (L.P.)-

B. Of. 3065 – 3066

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 4876 caratulado: "MPF C/ IGNACIO MARTIN S/ROBO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Imanol Esteban ALARCIA, D.N.I N° 37.421.323, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. SOBRESEER a MARTIN LORENZO IGNACIO, de apellido materno Haspert y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 4876 (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal)...Fdo.: María Florencia MAZA, Jueza de Control.-

B. Of. 3065 - 3066

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

"GELUK S.R.L." EDICTO ART. 10 LEY 19.550

1) SOCIOS: Sr. **Gustavo Alberto ALVAREZ**, nacido el día 08 de Julio de 1966, de 46 años de edad, con domicilio en Pringles N° 809, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de estado civil Casado, profesión Comerciante, de nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 17.829.195; Sergio Adrián ALVAREZ, nacido el día 23 de noviembre de 1993, de 19 años de edad, con domicilio en Guido N° 859 de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, profesión Comerciante, de nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 37.871.719, y Fernando Horacio STERKEL, nacido el día 21 de Enero de 1976, de 37 años de edad, con domicilio en Jilguero N° 5630, de la Ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, de estado civil Casado, profesión Comerciante, de nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 25.189.173

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 20 de Mayo de 2013.-

3) RAZON SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de "GELUK S.R.L.".-

4) DOMICILIO: la sociedad constituye domicilio en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Capital de la Provincia de La Pampa. Por contrato constitutivo en cláusula adicional transitoria se fija la sede social en calle 17 N° 1032, de General Pico, La Pampa.-

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución de materias primas y mercaderías, principalmente del rubro textil. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar,

vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. b) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. c) Construcción: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, la instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción, la producción de áridos, la compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción, consignaciones y representaciones, el alquiler de las maquinarias necesarias y la contratación de mano de obra, para la realización de los distintos tipos de obras descriptas, presentarse en licitaciones y/o concesiones ya sean Nacionales, Internacionales, Provinciales, Municipales, de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales; suministrar mano de obra simple y especializada. d) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, toda clase de servicios con maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta

distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. e) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, y cargas en general de cualquier tipo.-

6) PLAZO DE DURACIÓN: la sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) CAPITAL SOCIAL: el capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), que se divide en 20.000 cuotas iguales de \$10 cada una. Las mismas son suscriptas en las siguientes proporciones: Sr. Gustavo Alberto ALVAREZ 5.000 cuotas por la suma de \$ 50.000,00; el Señor Sergio Adrián ALVAREZ 5.000 cuotas por la suma de \$ 50.000; y el Sr. Fernando Horacio STERKEL 10.000 cuotas por la suma de \$ 100.000,00.-

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: la administración, la representación y uso de la firma social, estará a cargo de un socio gerente electo en la Asamblea de asociados. Se elige como socio gerente al Sr. Fernando Horacio STERKEL, quien durará en el cargo por el término de duración de la sociedad o hasta que la asamblea revoque su mandato.-

9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cierra el 31 de diciembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3066

ORO NEGRO S.R.L.

I) COMPONENTES: LERCARI, Ángel Lorenzo, de nacionalidad argentina, clase 1950, casado, DNI N° 8.367.251, Comerciante, domicilio real en Canalejas 1767 de la ciudad de Realicó (L.P.). y LERCARI, Diego Abel, de nacionalidad argentino, clase 1979, soltero, DNI N° 27.160.017, contador público nacional, domicilio real en Ignacia Cayupan 390 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). -

II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 15 días de Julio de 2.013 - III) RAZON SOCIAL: La sociedad se denomina "Oro Negro S.R.L."- IV) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: I. COMERCIALES: A la compra venta al por mayor y menor de bebidas con y sin alcohol; a la compra venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios; compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar II. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación por sí, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, invernación, cría, cruce y

mestización de todo tipo de ganados; III. SERVICIOS: Servicios de eco cardiograma, ecografía cardiaca y estudios cardiológicos en centros de salud, hospitales en general o establecimientos consultorios médicos privados y realizar en general otras actividades relacionadas con la salud humana; Hotelería, Gastronomía, Limpieza y servicios eventuales de personal; Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas; IV. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.; V. FINANCIERAS: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. VI. ADMINISTRATIVAS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. VII. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. VIII. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. IX. LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. X. CAZA O CINEGÉTICA: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinente, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuantos más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. XI. INDUSTRIALES: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. XII. MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. V) SEDE SOCIAL: Se establece en Ignacia Cayupan 390 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) VI) PLAZO DE DURACION: El termino de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de Pesos doce Mil (\$12.000,00) dividido en 120 cuotas de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor LERCARI, Ángel Lorenzo, 12 cuotas, por pesos un mil doscientos con 00/00 (\$1.200,00); y el Señor LERCARI, Diego Abel, con 108 cuotas, por pesos diez mil ochocientos con 00/00 (\$10.800,00); se integra de la siguiente forma: LERCARI, Ángel Lorenzo, pesos trescientos con 00/00 (\$300,00) y el señor LERCARI, Diego Abel, pesos dos mil setecientos con 00/00 (\$2.700,00); totalizando Pesos tres mil (\$3.000); el saldo de la integración se completara dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del Capital; la misma Asamblea fijara el monto y los plazos para su integración.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: la Administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercido por uno o más Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente. Serán designados por los socios por el plazo de dos años, pudiendo ser reelecto sin limitación. La elección y reelección se hará por el voto de los dos tercios del capital social. El o los Gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. El o los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 ley N° 19.550 y modif. Se ha designado al Sr. LERCARI, Diego Abel, para ocupar el cargo de gerente por el término de dos años. IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año.- Diego Abel LERCARI, Gerente.-

B. Of. 3066

IMPLANPA S.R.L.

I) COMPONENTES: NICOLAS, Lucia Bibiana, de nacionalidad argentino, clase 1.974, casada, DNI N° 23.636.993, Comerciante, domicilio real en Búho N° 55 de la ciudad de Toay (L.P.) y TELLECHEA, Rubén Darío, de

nacionalidad argentino, clase 1.970, casado, DNI 21.955.113, empleado, domicilio real en Búho 55 de la ciudad de Toay (L.P.)- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 08 días de Julio de 2.013 - III) RAZON SOCIAL: La sociedad se denomina "Implanpa S.R.L."- IV) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizaran por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: I. COMERCIALES: A la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería, de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados; a la compra venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios; compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar II. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación por si, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, invernación, cría, cruce y mestización de todo tipo de ganados; III. SERVICIOS: Servicios de eco cardiograma, ecografía cardiaca y estudios cardiológicos en centros de salud, hospitales en general o establecimientos consultorios médicos privados y realizar en general otras actividades relacionadas con la salud humana; Hotelería, Gastronomía, Limpieza y servicios eventuales de personal; Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas; IV. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.; V. FINANCIERAS: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. VI. ADMINISTRATIVAS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. VII. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de negocios de importación y exportación de

toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. VIII. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. IX. LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. X. CAZA o CINEGÉTICA: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinente, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuantos más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. XI. INDUSTRIALES: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. XII. MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- V) SEDE SOCIAL: Se establece en Buho N° 55 de la ciudad de Toay (L.P.) VI) PLAZO DE DURACION: El termino de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de Pesos doce Mil (\$12.000,00) dividido en 120 cuotas de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: La Señora, NICOLAS, Lucia Bibiana, 60 cuotas, por pesos seis mil con 00/00 (\$6.000,00); y el Señor TELLECHEA, Rubén Darío, con 60 cuotas, por pesos seis mil con 00/00 (\$6.000,00); se integra de la siguiente forma: NICOLAS, Lucia Bibiana, pesos un mil quinientos con 00/00 (\$1.500,00) y el señor TELLECHEA, Rubén Darío, pesos un mil quinientos con 00/00 (\$1.500,00); totalizando Pesos tres mil (\$3.000); el saldo de la integración se completara dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del Capital; la misma Asamblea fijara el monto y los plazos para su integración.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: la Administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercido por uno o más Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente. Serán designados por los socios por el plazo de dos años, pudiendo ser reelecto sin limitación. La elección y reelección se hará por el voto de los dos tercios

del capital social. El o los Gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. Se ha designado al Sr. NICOLAS, Lucia Bibiana, para ocupar el cargo de gerente por el término de dos años. IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año.- Lucia Bibiana NICOLAS, Gerente.-

B. Of. 3066

PAMBUECOR S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Constitución de la sociedad PAMBUECOR S.R.L. Conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 19550 se comunica: Que por instrumento privado de fecha 27 días del mes de Agosto de 2013 se constituyó la sociedad PAMBUECOR S.R.L. Socios: Kevin Howe, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, con domicilio en la calle Sucre N° 355 de ésta ciudad, DNI N° 29.757.120, nacido el 10 de Octubre de 1982; y la Sra. Jorgelina Patricia Pose, de estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Luis Howe, de nacionalidad argentina, de profesión docente, con domicilio en Sucre N° 355 ésta ciudad, DNI N° 12.667.005, nacida el 30 de Noviembre de 1956. Denominación de la Sociedad: PAMBUECOR S.R.L. Domicilio de la Sociedad: Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier punto del país o del exterior. La sociedad fija su sede en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción registral. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada las siguientes actividades: a) AUTOMOTORES, I) Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustible, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrialización o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores sin restricción ni limitación alguna, su importación o exportación, y las reparaciones de vehículos automotores sus partes y accesorios. -II) Servicios integrales de automotores incluyendo todas las reparaciones inherentes a todos esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, alineación de direcciones, recapado y reparación de neumáticos. III) Acondicionamiento de automotores 0km y sus posteriores servicios de garantía,

por cuenta y orden de concesionarios oficiales ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. IV) Así también la sociedad para el mejor logro de sus fines, podrá dedicarse a la adquisición y/o importaciones de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o su reventa y a la extensión de garantías originales otorgadas por el fabricante sobre los productos vendidos.-V) Compraventa por cuenta propia o de terceros, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general nuevos y usados. b) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. c) FINANCIERAS: mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin garantía real o a corto o largo plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; por el aporte de capitales para negocios realizadas o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencias de derechos reales; por la compra-venta y negociaciones de títulos públicos, acciones, y otro valores mobiliarios existentes o a crearse en el futuro,- Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la ley de Entidades Financieras, que sola podrán ser ejercidas previa sujeción a ella .- d) AGROPECUARIAS, I) Explotación agropecuaria en todos sus tramos, en establecimientos rurales propios o de terceros, para siembra, plantaciones, invernada y cría de ganado, y toda producción relacionada con la actividad agropecuaria; compra-venta de haciendas, aves, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito, comercialización, industrialización, importación, exportación, y consignación de los mismos. -II) Producción, elaboración, transformación, industrialización, empaque, transporte y comercialización de materias primas, exportación e importación, al por mayor o minoristas, en establecimientos industriales propios o de terceros.-III) Compra, venta, acopio, transporte, consignación, distribución de todo tipo de materia prima, todo tipo de ganados y semillas, envases, insumos, herramientas y maquinarias industriales agropecuarias e industriales, productos elaborados, transformados, industrializados, en especial de productos alimenticios, sus subproductos, y derivados, naturales, elaborados o semi-elaborados, carnes de todo tipo, menudencias, frescas, cocidas, conservadas, extractos, cueros, huesos, huevos, lanas, cerdas, plumas, lácteos y sus derivados, grasas, sebos, cereales, oleaginosas, forrajeras, frutícolas, hortícolas, legumbres, forestales, apícolas, avícolas, de granja ictícolas y todos tipos de recursos naturales, agrícolas e industriales; como así también marcas y desarrollos comerciales, y todo tipo de objetos tangibles y no tangibles, existentes o a crearse, capaces de general interés comercial.

Capital Social: El capital social es de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en 5.000 cuotas de pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una. Administración/Representación: La

administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por uno o más gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente. Serán designados por los socios por el plazo de tres años, pudiendo ser reelectos sin limitaciones. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que se correspondan con el objeto social de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El o los gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles. En el ejercicio de sus funciones podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco Nacional, Provincial o Municipal, público o privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en forma y condiciones que consideren conveniente, así como realizar cualquier clase de actos y gestiones ante reparticiones nacionales, provinciales y municipales, dejándose constancia de que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no taxativa, no pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. El o los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. **La fiscalización** : Las fiscalizaciones de las operaciones sociales podrá ser efectuado en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designasen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. **Cierre de ejercicio**: El ejercicio económico cerrará el 30 de Abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y disposiciones legales vigentes.

B. Of. 3066

LA CONSTANZA S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado.

1) DATOS DE LOS SOCIOS: Guido Hernán BUFFA, D.N.I. 26.389.050, argentino, de 35 años de edad, nacido el día 3 de junio de 1978, estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en 25 de mayo 550 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y Juan Pablo KNUDTSEN D.N.I. 21.955.035, argentino, de 43 años de edad, nacido el día 26 de noviembre de 1970, estado civil casado, de profesión productor agropecuario, con domicilio

en Sargento Cabral 549 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 29 de Julio de 2013.-

3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "LA CONSTANZA S.R.L.".-

4) DOMICILIO LEGAL: tendrá su domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 550, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

5) SEDE SOCIAL: 25 de Mayo N° 550.-

6) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse -por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros- a la realización de las siguientes actividades:

Actividades Principales: I) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios de fumigación aérea o terrestre, con maquinarias propias o alquiladas.-

Actividades Secundarias: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras. II) TRANSPORTE: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos. III) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semilla, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivador tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; d) compra para la venta de cualquier producto comercial, tanto la venta minorista como mayorista de mercadería, productos elaborados, frescos o industriales.

IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios; b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario. V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o; asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico

y/o productiva. VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores y papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. Queda excluida toda actividad financiera que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y en el presente contrato.-

7) PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

8) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos CIENTO MIL (\$100.000), dividido en 100 cuotas sociales de pesos mil (\$1000) cada una, de las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Guido Hernán Buffa suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas y Juan Pablo Knudtsen suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas. El capital será integrado por los socios, en efectivo, en un 25% en el momento en que así lo requiera la autoridad de contralor y el 75% restante lo completaran dentro del plazo que fija la Ley de Sociedades Comerciales.-

9) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Gerente Guido Hernán Buffa, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa.-

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.-

B. Of. 3066

JAZZ HOP S.R.L.

EDICTO: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.-Fecha del instrumento de constitución: 12/06/2013 Integrantes: Martín Gabriel TORRES, argentino, casado, nacido el 18 de Abril de 1976, de profesión bancario, D.N.I. 25.278.226, domiciliado en calle Roberto J. Payro N° 1.150 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y Carlos Guillermo FERNANDEZ, Argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 04 de Abril de 1945, D.N.I. 4.520.279, domiciliado en calle Roberto J. Payro N° 1.150 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Denominación: JAZZ HOP S.R.L.

Objeto: Actividad Servicios: Explotación de gimnasio y cualquier clase de actividad deportiva, prestación de servicios deportivos, venta de productos para suplementación, bebidas, ropa deportiva y material de deporte. Actividad comercial: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de bienes en general, dentro de esta actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín, sin limitación de ninguna clase. Actividades Agropecuarias: explotación agrícola-ganadera en toda sus formas incluso la forestación. También podrá realizar tareas industriales derivadas, subsidiarias y complementarias. Actividades Inmobiliarias: mediante toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, alquiler de bienes raíces, construcción de edificios por cuenta propia o ajena, financiaciones y administración de propiedades en general. Actividades Financieras: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.00) formado por ocho mil cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.00) cada una. Del Ejercicio económico: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operara el 31 de Mayo de cada año. Se fija la sede social en la calle Roberto J. Payro N° 1.150, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Administración: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durarán cinco (5) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Se designa como gerente al señor: Martín Gabriel TORRES D.N.I. 25.851.106.-

B. Of. 3066

GONGA SERVICIOS A EMPRESAS SOCIEDAD COLECTIVA

Se comunica por el termino de ley que en reunión de socios celebrada con fecha 30 de julio de 2.013, en el domicilio social de Avenida Roca N° 706 de la ciudad de Santa Rosa, conforme acta de reunión de socios N° 20 del libro de Actas n° 1, por unanimidad, los socios de Gongga Servicios a Empresas Sociedad Colectiva, creada según contrato de fecha 25 de julio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo III/96, Folio 69/71, según Resolución N° 255/96, de fecha dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y seis, Expediente 955/96, transformada oportunamente por acto del 30 de septiembre de mil novecientos noventa y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo V/97,

Folio 137/149, según Resolución N° 369/97, de fecha 04 de diciembre de 1997, han resuelto la transformación de la misma al tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que la razón social Gongga Servicios a Empresas Sociedad Colectiva se transforma por dicho acto a Gongga Servicios a Empresas S.R.L. En cumplimiento de lo establecido en el inciso e) del artículo 77 de la Ley 19.550, se informa:

Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quince mil (\$15.000.00), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de valor nominal Pesos diez (\$ 10,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la sociedad transformada, en las siguientes proporciones: Rolando José Gongga novecientas (900) cuotas por un valor de Pesos Nueve mil (\$ 9.000,00), José Hernán Gongga trescientas (300) cuotas por un valor de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00), y Leda Vanesa Gongga trescientas (300) cuotas por un valor de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00). El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.

Administración y Representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de hasta dos gerentes, quienes deberán ser socios, actuarán en forma indistinta y tendrán mandato por tiempo indeterminado. En tal carácter tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Se indican como facultades de la Gerencia, entre otras, las siguientes: firmar cheques, letras y pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales, privados y/o mixtos de la República Argentina y del exterior, operando en caja de ahorro, en cuenta corriente con saldos a favor o con descubiertos autorizados, y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros; renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza o clase, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberaciones parciales o totales de bienes afectados por las prendas, cobrar y percibir, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, comprar, vender y/o constituir hipotecas o prendas en bienes inmuebles y muebles registrables y realizar aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 de Código Civil. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social, en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por la mayoría absoluta del capital.

Asimismo se designaron como Gerentes por el lapso indicado precedentemente a los socios José Rolando GONGA, L.E. N° 7.359.372, argentino, de 70 años de edad, con domicilio en Avenida San Martín Oeste N° 706 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, estado civil casado, de profesión comerciante, y a Leda

Vanesa GONGA, D.N.I. N° 24.860.050, argentina, de 37 años de edad, con domicilio en Autonomista N° 1337 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, estado civil casada, de profesión comerciante.-

B. Of. 3066

LAU-LAY S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO al publicado en Boletín Oficial N° 3061 de fecha 09/08/2013 de Constitución de Sociedad Anónima, se hace saber que por escritura complementaria N° 144 de fecha 06/08/2013, Registro Notarial N° 21 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa de la adscripción del Escribano Miguel Figueroa Alcorta, se reformaron los Artículos Cuarto y Décimo Sexto del Estatuto Social: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS CIENTO MIL, representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal cien Pesos cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago".- "ARTICULO DECIMO SEXTO: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia.- Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 19.550, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los señores accionistas".- En el punto 7) del edicto de constitución referente a la Administración: donde dice "... La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número". Debe leerse "... La asamblea "debe" designar suplentes en igual o menor número".- CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: \$ 100.000, representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal cien Pesos cada una y con derecho a un voto por acción. Pablo Andrés JORDANES suscribe SETECIENTAS (700) acciones de valor nominal CIENTO PESOS cada una, o sea Pesos SETENTA MIL, y Alicia Esther CANOBA, suscribe TRESCIENTAS (300) acciones de valor nominal CIENTO PESOS cada una, o sea Pesos TREINTA MIL.- Asimismo se hace constar que en la escritura pública n° 119 de fecha 24/07/2013 de constitución de la sociedad, F° 387 del presente Registro, los accionistas integraron la suma de Pesos veinte mil en dinero en efectivo, correspondientes al veinticinco por ciento del capital social allí estipulado; razón por la cual en éste acto los

accionistas integran el saldo restante de Pesos cinco mil, totalizando de ésta manera el veinticinco por ciento del capital social legal.- El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el directorio, como máximo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la constitución de la sociedad.- Escribano Público Miguel Figueroa Alcorta.-

B. Of. 3066

DINAMO S.R.L.

AVISO DE CONSTITUCIÓN

FECHA: Por instrumento privado el día 26/06/13.

DATOS DE LOS SOCIOS:

Entre los Señores Daniel Alberto Guerra, DNI N° 28.095.991, fecha de nacimiento 14 de abril de 1980, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión comerciante, con el domicilio en la calle Pasteur N° 631 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa y María de los Ángeles Sáenz, DNI N° 25.851.436, fecha de nacimiento 4 de agosto 1977, de nacionalidad argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Vaira N° 2915 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa,

DENOMINACIÓN: "DINAMO S.R.L."

DOMICILIO: En la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).

SEDE SOCIAL: La sociedad se denominará "DINAMO S.R.L." y tendrá su domicilio social en la calle Avenida San Martín N° 268 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Doce mil, dividido en 1200 cuotas de \$10 que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: La socia María de los Ángeles Sáenz, DNI 25.851.436 600 cuotas; el socio Daniel Alberto Guerra, DNI N° 28.095.991, 600 cuotas. Los socios integran el 100% del capital social con la suma de \$12.000. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 25% de este aporte en efectivo, y el restante 75% del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las reglamentaciones sobre propiedad horizontal, b) Gastronomía: Explotar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones de terceros, restaurantes y/o a fines a la gastronomía, concesiones, franquicias y licencia de obras y servicios referidos al rubro gastronómico. c) Construcciones: Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. d) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos,

importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. e) Transportes: efectuar transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles, animales, máquinas, maquinarias, y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios reparaciones, remolques. Entrenar y contratar personal para ello.- Igualmente podrá realizar cualquier otra operación o negocio lícito que se relacione, directa o indirectamente con el objeto principal, o que los socios creyeren conveniente a los fines del desarrollo de los negocios sociales, en cuyo caso los mismos quedarán comprendidos en el objeto social.- A los efectos la sociedad tiene: plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios para el logro del objeto social, siempre que no sean prohibido por las leyes o por este contrato.

LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración representación legal será ejercida por la señora María de los Ángeles Sáenz, DNI 25.851.436, en calidad de gerente y por el plazo de 2 años. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año. En dicha oportunidad el gerente confeccionará inventario de bienes y balance general con cuadro de resultados, los que serán puestos a disposición de los socios con 10 días de anticipación a la fecha de la asamblea ordinaria; ésta, a su vez, no podrá ser realizada más allá de los 3 meses de la fecha de cierre del ejercicio. El lugar, fecha y hora de cada asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada socio.

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas arrojadas por balance se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y para retribuir al/los gerente/s. El remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por cada socio en igual proporción.-Cristián RAMOS, Abogado.-

B. Of. 3066

LA LUCÍA S.R.L.

AVISO DE CONSTITUCIÓN

FECHA: Por instrumento privado el día 17/06/13.

DATOS DE LOS SOCIOS:

Paula Andrea AIMARETTI MARTINEZ, D.N.I. 27.103.392, argentina, fecha de nacimiento: 31 de marzo de 1979, divorciada, de profesión: comerciante, con domicilio en calle Villegas N° 545 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), Luciano AIMARETTI MARTINEZ, D.N.I. 28.659.932, argentino, fecha de nacimiento: 14 de mayo de 1981,

soltero, profesión: arquitecto, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 580 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), Julián AIMARETTI MARTINEZ, D.N.I. 31.134.805, argentino, fecha de nacimiento: 4 de febrero de 1985, soltero, profesión Martillero Público, con domicilio Joaquín V. González N° 580 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) y Juan Carlos AIMARETTI, D.N.I. 7.369.998, argentino, fecha de nacimiento: 2 de marzo de 1950, divorciado,; profesión: comerciante, con domicilio en Calle Joaquín V. González N° 580 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).

DENOMINACIÓN: " LA LUCIA S.R.L."

DOMICILIO: En la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).

SEDE SOCIAL: calle Joaquín V. González N° 580 de Santa Rosa (La Pampa).

DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Doce mil, dividido en 1200 cuotas de \$10 que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: La socia Paula Andrea Aimaretti Martínez 300 cuotas; el socio Luciano Aimaretti Martínez 300 cuotas, el socio Julián Aimaretti Martínez 300 cuotas y el socio Juan Carlos Aimaretti 300 cuotas. Los socios integran el 100% del capital social con la suma de \$12.000. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 25% de este aporte en efectivo, y el restante 75% del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las reglamentaciones sobre propiedad horizontal, b) Gastronomía: Explotar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones de terceros, restaurantes y/o a fines a la gastronomía, concesiones, franquicias y licencia de obras y servicios referidos al rubro gastronómico c) Construcciones: Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. d) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. e) Transportes: efectuar transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles, animales, máquinas, maquinarias, y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios reparaciones, remolques. Entrenar y contratar personal para ello.- Igualmente podrá realizar cualquier otra operación o negocio lícito que se relacione,

directa o indirectamente con el objeto principal, o que los socios creyeren conveniente a los fines del desarrollo de los negocios sociales, en cuyo caso los mismos quedarán comprendidos en el objeto social.- A los efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios para el logro del objeto social, siempre que no sean prohibido por las leyes o por este contrato.

LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La presentación legal será ejercida por el señor Juan Carlos Aimaretti, DNI N° 7.369.998 en calidad de gerente y por el plazo de 2 años. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año.

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas arrojadas por balance se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y para retribuir al/los gerente/s. El remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por cada socio en igual proporción. Cristian RAMOS, Abogado.-

B. Of. 3066

**MAFEX S.R.L.
FIJACIÓN SEDE SOCIAL**

Hago saber que la sociedad denominada MAFEX S.R.L. constituida por instrumento privado de fecha 01/07/2013 publicado en Boletín Oficial n° 3061 de fecha 09/08/2013 en reunión de asamblea de fecha 02/09/2013- Acta n° 2- fija la sede social en calle 25 de Mayo n° 225 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Feliz Arturo Besano.-

B. Of. 3066

EL DESMORONADO S.A.

General Pico, septiembre 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes EL DESMORONADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria -en primera y segunda convocatoria simultáneamente s/ art. 237 Ley 19.550- para el día 31 de Octubre de 2013 a las 19 hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 18 N° 755 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance

General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 30-04-2013.

3) Distribución de Resultados No Asignados, Asignación de Directores.

4) Consideración de la gestión del Directorio por el último Ejercicio Económico.

5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

DE LOS ESTATUTOS: Rige el quórum y la mayoría determinados por los art. 243 y 244 de la Ley 19550 de sociedades comerciales. Una hora después -segunda convocatoria- se constituye con el número de acciones presentes. BROWN Guillermo, Presidente.-

B. Of. 3066

**CÁMARA EMPRESARIA MINERA DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, septiembre de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados a la "Cámara Empresaria Minera de la Provincia de La Pampa", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en el domicilio legal de la Cámara Empresaria Minera de la Provincia de La Pampa, ubicado en calle Leandro N. Alem N° 618 de la ciudad de Santa Rosa, para el día 31 de Octubre de 2013, a las 11.00 horas, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 30/06/2013.-
2. Renovación total de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3. Consideración de Cuotas Sociales.-
4. Designación de dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación.-

NOTA: De acuerdo al artículo 36 del Estatuto Social en vigencia, el quórum se formará con la presencia de la mayoría absoluta de los asociados activos con derecho a voto, y si media hora después de fijada para su celebración no se hubiere alcanzado dicha mayoría se celebrará válidamente con el número de asociados activos presentes.

El Directorio

B. Of. 3066

**CÁMARA DE PROPIETARIOS DE TAXIS Y RADIO TAXIS
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, septiembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 57, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 12 de Octubre de 2013 a las 19 horas en el local de la "Cámara de Propietarios de Taxis y Radio Taxis de La Pampa" situado en Juan C. Tierno N° 332 de la localidad de Santa Rosa provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 2- Lectura y consideración de la documentación contable confeccionadas: Balance, Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos comprendidos entre el 01 de Enero de 2010 y el 31 de Diciembre de 2010, el 01 de Enero de 2011 y el 31 de Diciembre de 2011, y el 01 de Enero de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012.
- 3- Breve explicación de las causas por las cuales esta Asamblea no se realizó en los términos estipulados por el Artículo 16 del Estatuto y de porque la Asamblea realizada el día 11 de Mayo de 2013 fue desaprobada por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
- 4-Renovación total de autoridades, miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión
B. Of. 3066

**"JUNTOS Y UNIDOS PODEMOS"
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Intendente Alvear, septiembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo a nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitarlos a la 2da. Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 20 de Setiembre de 2013, a las 20 hs., en nuestro local sito en la calle Manuel Belgrano N° 555, para tratar el siguiente temario:

- 1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y recursos e informe de los Revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril 2013.
- 2- Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
María Victoria MARTINI Presidente - Carolina Balbiano, Secretaria.-

Artículo 36: Las Asambleas se consideran constitutivas

con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y horario fijados en la convocatoria. No hallándose dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará con los socios presentes media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose otra hora como segunda citación.

B. Of. 3066

BIBLIOTECA POPULAR "BARTOLOMÉ MITRE"

Victorica, septiembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria, a realizarse el 27 de septiembre de 2013, a las 18 hs. En nuestra sede social, calle 17 n° 861, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura nota escrita por presidente.
- 2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro General de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio n° 22, cerrado al 31 de mayo de 2013.
- 3º) Elección total de la Comisión de 14 miembros.
- 4º) Elección de dos socios para que firmen el acta, juntamente con el secretario y presidente. María Antonia ARNESON, Presidente - Irma Magdalena IBARRA, Secretaria.

B. Of. 3066

BIBLIOTECA POPULAR "PRESIDENTE AVELLANEDA"

Realicó, septiembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR "PRESIDENTE AVELLANEDA", Teléfono 02331-462997, calle Sarmiento 1551 Realicó - La Pampa 6200, INVITA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre, a las 20hs, en el edificio de la Biblioteca, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la ASAMBLEA anterior.-
- 2.-Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria.
- 4.-Lectura y consideración de cuentas y recursos Balance e Inventario del 1 de Julio 2012 al 30 de Junio 2013.-
- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva Cargos a renovar: Presidente, Secretario, Pro Tesorero, Vocal Titular 2º.- Vocal Titular 3º.- Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º, Revisor de Cuenta (2).-

Olga CORRADO DE GROSSO, Presidente - Claudia GIRAUDO DE FERRANDO, Secretaria.-

Transcurrida media hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.-

B. Of. 3066

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO "MARIANO MORENO"

Ingeniero Luiggi, septiembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de octubre del año 2013, a las 20 hs., en el local escolar, sito en Estrada 46 de Ingeniero Luiggi, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Razones de llamado fuera de término.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos, Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio nº 22 al 31/05/12 y ejercicio nº 23 al 31/05/13.
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5- Reconsideración de la cuota social.
- 6- Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Transcurrida 1 (una) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se realizará con los presentes, siempre que no se hubiese reunido la mitad más uno de los presentes con derecho a voto y se sobrepase la cantidad de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

SANTAMARINA, Gloria E. Presidente GIAI, María Cristina Secretaria.

B. Of. 3066

CLUB ATLÉTICO NUMAS DE T. M. ANCHORENA

T. M. de Anchorena, septiembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales, tenemos el honor de convocar a los socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones el día 10 de octubre del corriente las 19hs para considerar el ejercicio iniciado el 01 hasta el 31 del 12 del 2012.-, de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Lectura y Aprobación del acta anterior.

2°.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

3°.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance 2012, Cuadro demostrativos de Ingresos-Egreso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Nota: de acuerdo a nuestros estatutos sociales, la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno con derecho a votar.-

La Comisión

B. Of. 3066

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTES

Santa Rosa, septiembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo reglamentado por nuestros Estatutos, convóquese a los Asociados del " CLUB ESTUDIANTES " de Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 04 de Octubre del corriente año a las 19,30 horas, sito en calle Moreno N° 651 de ésta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01°).- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

02°).- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a Ejercicio cerrado 01 de Julio de 2.012 al 30 de Junio de 2.013 .-

03°).- Designación de la Comisión Escrutadora de votos.-

04°).- Elección de Siete (07) Miembros por terminación de mandato , a saber: un (1) Presidente , un (1) Secretario , un (1) Tesorero, un (1) Vocal Titular 2º , un (1) Vocal Titular 3ª, un (1) Vocal suplente 1ª y un Revisor de Cuentas 1ª .-

05°).- Elección de Dos (02) Asambleístas para la firmar conjuntamente con Presidente y Secretario del Acta de la Asamblea.-

Art. 27 del Estatuto: La Asamblea se celebrará válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto de la Sociedad sea cual fuere el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.- Fdo.: Sr. Marcelo A PASTOR, (Presidente); Sra. Marina SZELIGA, (Secretaria).-

B. Of. 3066

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO " AMADEO JACQUES "

Quemú Quemú, septiembre de 2013

CONVOCATORIA

PRIMERA: 19:30
SEGUNDA: 20:30

Estimados asociados:

De conformidad con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Ud. A la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede del Instituto Amadeo Jacques de esta localidad, el día 4 de Octubre de 2.013, siendo la primera convocatoria a las 19:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos socios presentes para que, en representación de los demás socios, aprueben y firmen el acta de la asamblea.-

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Junio del 2012 y el 31 de Mayo de 2013.-

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva: elección por el término de 2 años para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Pro Tesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y un Revisor de Cuentas, todos por terminación de mandato, salvo el Pro Tesorero por renuncia.

ART. 13 DEL ESTATUTO: "La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto". Daniel LUNA, Presidente - Omar Javier LOUREIRO, Secretario.-

B. Of. 3066

ASOCIACIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento al Artículo 18 de los Estatutos Sociales, a la Legislación vigente, y de acuerdo a lo dispuesto por esta Comisión Directiva de la Asociación de Ginecología y Obstetricia de La Pampa (Matrícula N° 1.284), convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 24 de octubre de 2.013 a las 20:00 Hs. en avda. San Martín N° 645 (Colegio Médico de La Pampa) de Santa Rosa, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-

2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

3. Consideración y aprobación de las acciones y resoluciones de la Comisión Directiva del Ejercicio

2012/2013, junto a la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 30 de junio de 2013 (irregular).-

4. Renovación de autoridades.-

Fernando GIAYETTO, Presidente - Adriana CAMINOS, Secretaria.-

NOTA: Atento a lo dispuesto por la legislación vigente y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente se cual fuere el número de Asociados presentes, después de transcurrida una hora de fijada en la Convocatoria.-

B. Of. 3066

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CORONEL HILARIO LAGOS

Coronel Hilario Lagos, septiembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 04 de Octubre de 2013, a las 16 hs, en la sede social sito en Av. Armesto y Sarmiento, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,

2°) designación de dos socios presentes para refrendar el acta,

3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2012, 4°) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

La Comisión

B. Of. 3066

CONCURSOS RESULTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 144 -9-IX-13- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 116/13, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA I (ESTUDIOS) CLASE VI - CARRERA

**PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN
PRINCIPAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA I PUNTAJE
PUEBLAS, Abel Horacio 7.41/20

Boletín Oficial N° 3054 de fecha 19 de junio de 2013, pág. N° 1425, 2° columna, renglón N° 40, donde dice: "...y gastos del ejercicio finalizado 31 de diciembre e informe..." **debe decir: "...y gastos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 e informe..."**

FE DE ERRATAS